



La Comisión Ejecutiva con el Presidente del Gobierno

FELIPE GONZALEZ, RECEPTIVO A LOS PLANTEAMIENTOS DE LA FEMP

XXI CONGRESO IBEROAMERICANO DE MUNICIPIOS

COOPERACION
INTERMUNICIPAL
PARA EL
FORTALECIMIENTO
DE LA
DEMOCRACIA
LOCAL

VALLADOLID (ESPAÑA)
12 - 19 - JULIO - 1992



CONSORCIO
PARA LA CONMEMORACION EN VALLADOLID
DEL V CENTENARIO DE LA PRESENCIA
ESPAÑOLA EN AMERICA



SUMARIO

4

Antonio Serrano, Director General del Instituto del Territorio y Urbanismo: "Las políticas urbanísticas deben orientarse hacia una mayor calidad de vida"

7

ACTUALIDAD

Felipe González, receptivo a los planteamientos de la FEMP. Las Corporaciones Locales participarán en el desarrollo del Plan Integral de Juventud

15

RESOLUCIONES

19

NOTICIAS DE LA OICI

27

INTERNACIONAL

La Carta Europea de Autonomía Local, una garantía de democracia. Programa RECITE: más de 34 millones de euros para redes de ciudades y regiones.

32

JURISPRUDENCIA

Sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de Galicia sobre el derecho de casa-habitación para profesores de EGB

36

FEDERACIONES TERRITORIALES

José María Espino González, Presidente de la Federación Canaria de Municipios: "El nivel de endeudamiento es nuestro más grave problema"

DESCENTRALIZACION

Cuando está a punto de cerrarse el Pacto Autonómico, ha llegado el momento de iniciar una nueva fase que debe ser trascendental para la política local española. El Gobierno de la Nación ha terminado prácticamente el proceso descentralizador previsto en la Constitución hacia las Comunidades Autónomas. Ahora se trata de llevar a la práctica un proceso similar entre las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, mediante un diálogo que permita colocar las competencias en el lugar más adecuado.

Existen, sin duda, elementos comunes a todo el territorio nacional, que pueden permitir alcanzar entre todos el compromiso de que determinadas competencias y políticas concurrentes las ejerza aquella Administración que mejor pueda atender las demandas de los ciudadanos y obtenga una mayor rentabilidad de los recursos públicos.

El Presidente del Gobierno, Felipe González, comprendió esta necesidad durante la reunión que mantuvo el día 17 con la Comisión Ejecutiva de la FEMP y anunció que estaría a disposición de las partes de cara al inicio de ese diálogo, que permita una mayor profundización en el modelo de Estado que prevé la Constitución.

Las Administraciones Públicas deben tender ante todo a la política del acuerdo frente a la política de la confrontación; a la cooperación frente a la autoafirmación. Los ciudadanos quieren soluciones rápidas y eficaces a sus problemas. Y sólo mediante la cooperación y la colaboración entre todas las Administraciones Públicas estaremos en mejores condiciones de ofrecerlas. ■

Francisco Vázquez Vázquez
Presidente

Consejo Editorial: Francisco Vázquez Vázquez, Miguel Angel Pino Menchén, Francisco Tomey Gómez, Herminio Trigo Aguilar, José Vicente León Fernández, Antonio Luis Hernández Hernández.

Consejo de Redacción: Pilar Aldanondo Ochoa, Juan Antonio Martínez Peinado, José Nuño Riesgo, Fernando Porto Vázquez.

Director: Jesús Díez Lobo.

Redactora Jefe: Angeles Junquera.

Secretaría de Redacción: Paloma Goicoechea.

Colaboradores: Julio Fernández Gallardo, José Ignacio Martínez de Aragón (Gabinete Técnico); Luis Mecati Granado (Circulación y Transporte); José María Velázquez (Juventud); Gonzalo Brun (Informática); Miguel López Cabanas (Bienestar Social); Pedro Mayor, Luz Romero (Internacional); Enrique Orduña (OICI).

Fotos: Pedro Ferrer.

Producción: Pedro Lozano.

Carta Local no comparte necesariamente las opiniones vertidas por sus colaboradores.

Redacción: Nuncio, 8. 28005 Madrid. Telf.: 265 94 06. Fax 265 24 16. **Imprime:** Talleres Gráficos Peñalara, S. A. Fuenlabrada (Madrid). Dep. L. M-2585. 1990.



Antonio Serrano Rodríguez, Director General del ITUR, piensa que la nueva normativa sobre suelo va a facilitar el desarrollo de la actuación coordinada entre los distintos niveles de Administración.

Antonio Serrano Rodríguez, Director General del Instituto del Territorio y Urbanismo

“LAS POLITICAS URBANISTICAS DEBEN ORIENTARSE HACIA UNA MAYOR CALIDAD DE VIDA”

Antes del próximo mes de julio deberá estar aprobado el Texto Refundido de la Ley del Suelo, en el que se armonizarán y actualizarán los criterios comprendidos en la Ley del Suelo de 1976 y en la Ley de Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo de 1990. Tanto en la elaboración de este texto como en la puesta en práctica de sus contenidos, el papel de las Corporaciones Locales va a ser fundamental, según el Director General del Instituto del Territorio y Urbanismo (ITUR), Antonio Serrano Rodríguez.

—¿Qué se pretende conseguir con la elaboración de este Texto Refundido?

—Aclarar, armonizar y unificar todas las disposiciones estatales vigentes en materia de suelo y urbanismo en España. Es

una obligación que aparece contenida en la Ley 8/90, que establecía que en el plazo de un año se aprobaría un Texto Refundido que conjugara la legislación vigente, es decir, básicamente los textos de 1976 y de 1990. Como consecuencia de los cambios producidos a nivel del Departamento se ha habilitado un nuevo plazo por la Ley de Presupuestos de 1992 que vence el 30 de junio de este año.

Los municipios que ya han revisado su planeamiento urbanístico han hecho un gran esfuerzo por aplicar e interpretar de una manera ajustada a derecho los principios de la Ley 8/90.

—¿Cuáles son los aspectos cuya actualización es más urgente?

—Básicamente, desde la promulgación del Texto Refundido de 1976, salieron varias normas cuyo objeto era adaptar el texto de 1976 a las distintas circunstancias que habían aparecido tras la Constitución con las transferencias de competencias a las Comunidades Autónomas. La Ley 8/90 pretende, más particularmente, regular el Estatuto Jurídico de la Propiedad y el tema de las valoraciones así como promover al máximo la capacidad de actuación de los Ayuntamientos en materia urbanística.

Cómo hay un texto preconstitucional, el de 1976, y otro posterior, la Ley 8/90, aparece la necesidad de un Texto

Refundido que aclare, armonice y facilite la aplicación de la legislación vigente en materia urbanística. En este período también se ha aprobado la Ley de Bases de Régimen Local, que incide en algún punto en materias urbanísticas, y otra serie de disposiciones con incidencia en esta materia; existen además sentencias del Tribunal Constitucional sobre cuáles han de ser las funciones del Estado en el ámbito de protección de la Autonomía Municipal en el aspecto urbanístico y sobre el desarrollo de los aspectos básicos de la función social de la propiedad que han de ser tenidas en cuenta. Además es preciso aclarar y armonizar algunos aspectos ligados a la actuación vía expropiación, y a la creación de patrimonio municipal de suelo que el Texto Refundido aborda ampliamente.

—¿Se contempla alguna ampliación de su marco de actuación en temas de expropiación o creación de patrimonio municipal de suelo?

—No es necesario contemplar ampliaciones en el marco de la actuación, ya que la Ley 8/90, en la que se basa principalmente el futuro Texto Refundido, incrementa de una manera muy importante las posibilidades de actuación de los Ayuntamientos, con el objetivo de que, por un lado, tengan medios para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos y, por otro, puedan incrementar su grado de participación en las actuaciones urbanísticas de sus municipios; en toda actuación urbanística al Ayuntamiento le corresponde el 15 por 100 del aprovechamiento urbanístico que se genere, se refuerzan e incrementan las obligaciones de los pro-

pietarios desde el punto de vista de su participación en la dotación de sistemas locales y sistemas generales para los municipios y se potencia la creación de patrimonio municipal de suelo dotando de nuevos medios y de nuevas facilidades para este fin a los Ayuntamientos. En particular, se facilita el desarrollo de las actuaciones de dotación de viviendas de promoción pública mediante la subvención de adquisiciones de suelo o expropiaciones del mismo para este fin siempre que los Ayuntamientos actúen coordinadamente con la Administración Autónoma y Central en dicha producción de vivienda de promoción pública.

El Texto Refundido pretende aclarar, armonizar y unificar toda la normativa vigente en España en materia de suelo.

—¿Los Ayuntamientos tropezarán con muchas dificultades de gestión para desarrollar esas actuaciones?

—Podemos diferenciar dos niveles, el de realización del planeamiento urbanístico y la gestión de ese planeamiento. La realización del planeamiento puede ser algo más compleja como consecuencia de la Ley 8/90; no obstante, hay que tener en cuenta que el planeamiento lo redactan equipos de urbanistas que no deben tener problemas para desarrollar lo contenido en esta Ley con relativa facilidad, ya que son especialistas en el tema. Desde el

punto de vista de la gestión se introduce también un proceso algo más complejo que el existente hasta ahora, pero las ventajas que reporta compensan esa complejidad, y se notarán sobre todo en los municipios de mayor tamaño, pero que son también los que tienen mayores medios y que presentan mejores condiciones para poder llevar una gestión urbanística más completa.

La mayor complejidad estriba en la importancia de que se cumplan los plazos y los deberes inherentes a la adquisición de facultades urbanísticas según lo establecido en el planeamiento. La Ley 8/90 y el Texto Refundido consideran los mecanismos de expropiación-sanción como mecanismos básicos para asegurar que el planeamiento vigente se cumpla. Desde esta perspectiva existen actuaciones de disciplina urbanística que obligan a un mayor nivel de acercamiento a los problemas territoriales, de seguimiento de las actuaciones de los promotores, cumplimiento de plazos, comprobación de que las edificaciones se realizan de acuerdo a licencia, etc.. Todo esto obliga, tanto si la disciplina urbanística se establece por la vía de la expropiación-sanción, como por la vía de la venta forzosa, a una mayor dedicación al seguimiento urbanístico y a unos mayores niveles de seriedad y realismo, tanto en la elaboración del planeamiento como en su gestión.

—¿Cómo se afronta el planeamiento del suelo rústico?

—Afecta al denominado Suelo no Urbanizable, que se contempla desde dos puntos de vista: el Suelo no Urbanizable



Protegido, un suelo cuyo desarrollo se debe basar en los elementos que justifican su protección, y el Suelo no Urbanizable Común, que no se urbaniza por las distintas circunstancias recogidas en el planeamiento, y sobre el que las actuaciones que se desarrollan —permitidas por la normativa aplicable— deben evitar el proceso de urbanización, salvo que se modifique el Plan. De todas maneras, las Comunidades Autónomas pueden elaborar normas que establezcan cual puede ser el margen de actuación en este tipo de suelo, siempre, según la Ley 8/90, que se preserve el mismo del desarrollo urbano.

lizando por parte de los Ayuntamientos?

—Hasta ahora hay muy pocos municipios que hayan terminado la revisión de su planeamiento de acuerdo con la Ley 8/90. En los que lo han hecho hay un esfuerzo por aplicar e interpretar de una manera ajustada a derecho los principios que establece la Ley 8/90. Cuando dispongamos del Texto Refundido la elaboración del planeamiento será más fácil de interpretar gracias a que el mismo facilita la normativa vigente mediante la aclaración de aquellos aspectos que están planteando ahora dificultades prácticas.

LA PARTICIPACION DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Las Corporaciones Locales estarán presentes en la elaboración del Texto Refundido de la Ley del Suelo. En este momento se está coordinando y concertando el Texto con las Comunidades Autónomas, para conocer los puntos de acuerdo y desacuerdo que existen entre los objetivos y desarrollos previstos por éstas y lo establecido en el Texto Refundido. El objetivo sería poder llegar a establecer la legislación básica urbanística del Estado, dejando el mayor margen posible a las Comunidades Autónomas para su posterior desarrollo normativo. En cuanto a la Corporaciones Locales, de forma paralela a las reuniones celebradas con las Comunidades Autónomas, está previsto celebrar una jornada de reflexión y discusión con las Corporaciones Locales a través de la FEMP, que será el punto de partida para la celebración de distintas reuniones que permitan confrontar o discutir el texto resultante con las Corporaciones Locales y que se celebrará el próximo 24 de marzo.

—¿Entonces serán las Comunidades Autónomas las que definan la categoría de un suelo protegido?

—Aparte de su contemplación en el planeamiento general del municipio, el carácter de protegible de un suelo viene de distinta normativa y de distintos objetivos: Ley de Conservación de la Naturaleza, Ley de Costas u otras leyes. Aparte, las Comunidades Autónomas definen espacios naturales con distintos niveles de protección que los Ayuntamientos deben considerar como Suelo no Urbanizable Protegido y que se desarrollan a través de planes concretos de protección. Todas las Administraciones inciden, por lo tanto, en la definición de Suelos Protegidos en el ámbito de sus competencias.

—¿En que momento están las revisiones de planes urbanísticos que se están rea-

lizando por parte de los Ayuntamientos a la hora de afrontar el planeamiento urbanístico?

—En general los principales problemas se centran en la definición de áreas de reparto y del aprovechamiento tipo en suelo urbano en la aplicación de las transferencias de aprovechamiento urbanístico y en el tema de las valoraciones aplicables en relación con las ponencias de valoración catastral.

—¿Hacia dónde debe tender la política urbanística?

—Básicamente la política que se recomienda es la que tiene en cuenta dos aspectos fundamentales: por un lado que las ciudades tengan la mayor calidad de vida posible para sus ciudadanos, lo cual implica una disminución de la edificabilidad y una mayor dotación de equipamientos públicos y privados, sin olvidar la

resolución de los problemas de vivienda para los grupos económicos desfavorecidos. Por otro lado, y ante la entrada en vigor del Mercado Unico Europeo a partir del 1 de enero de 1993, es importante que las ciudades reúnan una serie de condiciones que las hagan atractivas para la ubicación de nuevas actividades productivas, generando así nuevos puestos de empleo y unas bases sólidas para eso que se ha dado en llamar la “sociedad Neo-industrial” de finales del siglo XX.

—¿Con qué créditos y facilidades financieras cuentan las Corporaciones Locales para la adquisición de suelo?

—En la propia Ley 8/90 se prevé que el Banco de Crédito Local establecerá líneas de crédito para cumplir las finalidades y desarrollar las actuaciones previstas en la

Está previsto ampliar extensamente las capacidades de actuación de los Ayuntamientos para que éstos puedan incrementar su intervención en las actuaciones urbanísticas.

Ley . El Real Decreto del 15 de noviembre de 1991, establece subsidios en los tipos de interés por parte del MOPT en todas aquellas actuaciones dirigidas a la adquisición o expropiación de suelo para el desarrollo de viviendas de promoción pública y, en general, de protección oficial.

Las actuaciones dirigidas a la adquisición de suelo en los términos del citado Real Decreto están apoyadas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Existe una subvención en los intereses de hasta 6 puntos que va ligada a actuaciones que estén incluidas en programas de vivienda convenidos entre Comunidades Autónomas y Administración del Estado (adquisición de suelo con destino a la construcción de Viviendas de Protección Oficial); éstas subvenciones van dirigidas tanto a sectores privados como a públicos. Otra opción es la subvención de hasta 4 puntos, destinada más a actuaciones ligadas a la formación de patrimonios municipales de suelo, canalizada a través del Banco de Crédito Local y dirigida sólo a los Ayuntamientos. ■



Francisco Vázquez, entrega al Presidente del Gobierno una reproducción de la sede de la FEMP en presencia de los Vicepresidentes primero y segundo, Miguel Ángel Pino (a la derecha), y Francisco Tomey (a la izquierda).

La Comisión Ejecutiva, con el Presidente del Gobierno

FELIPE GONZALEZ, RECEPTIVO A LOS PLANTEAMIENTOS DE LA FEMP

Los miembros de la Comisión Ejecutiva de la FEMP plantearon al Presidente del Gobierno, Felipe González, las necesidad de continuar definiendo un modelo de Estado en el que tengan un mayor peso las Administraciones Locales, durante la recepción ofrecida por el Presidente del Gobierno, el 17 de febrero, en el palacio de La Moncloa. La recepción, que se prolongó durante más de una hora, había sido solicitada por la Comisión Ejecutiva de la FEMP, en su primera reunión, después de la pasada Asamblea General.

Según el Presidente de la FEMP, Francisco Vázquez, el Presidente del Gobierno y los representantes locales hicieron un amplio repaso de los principales temas generales que afectan al proceso de descentralización del Estado

y la asunción de responsabilidades por parte de las Administraciones Locales, y de una serie de problemas concretos como aspectos económico-financieros, el catastro, el Impuesto sobre Actividades Económicas y la participación de las Corporaciones Locales españolas en la construcción europea.

El Presidente de la FEMP se hizo eco, al término de la reunión, de la receptividad que había mostrado el Presidente del Gobierno hacia todos los problemas planteados y afirmó que se había revalidado la voluntad de diálogo mutuo, tras un período en el que, por distintas razones, no se habían prodigado los contactos.

Francisco Vázquez indicó también que, dado que el Pacto Autonómico está a punto de cerrarse, el proceso descentralizador que se ha producido en España

desde el Gobierno de la Nación hacia las Comunidades Autónomas debe continuar de éstas a las Administraciones Locales. "Creo —dijo— que sería un diálogo sencillo; se trataría de buscar elementos comunes para todo el territorio nacional. Temas como los servicios sociales, el ocio, algunos aspectos concretos de la sanidad o de la política de vivienda que se gestionan con más agilidad y mayor eficacia desde la Administración Local".

Asimismo, los miembros de la Comisión Ejecutiva de la FEMP pidieron al Presidente del Gobierno que la representación española en el Comité de las Regiones, creado con el Tratado de la Unión Europea, tras la cumbre de Maastricht, tenga una participación equilibrada entre las Corporaciones Locales y las Comunidades Autónomas. ■

Convenio FEMP-Ministerio de Asuntos Sociales

LAS CORPORACIONES LOCALES PARTICIPARAN EN EL DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE LA JUVENTUD



De izquierda a derecha Magdi Martínez Solimán, Matilde Fernández, Francisco Vázquez y José Castro Alvarez.

Las Corporaciones Locales estarán representadas, a través de la FEMP, en cada una de las comisiones encargadas de la implantación y desarrollo de las medidas contempladas en el Plan Integral de la Juventud, según manifestó la Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández, tras la firma de un convenio de cooperación con la FEMP para la aplicación de dicho plan en las Corporaciones Locales.

El convenio, que fue firmado por el Presidente de la FEMP y la Ministra de Asuntos Sociales, supone la formalización de una cooperación que ya existía entre el Gobierno y las Administraciones Locales y servirá para incrementar la aplicación de políticas y programas de juventud, en cuyo desarrollo, tal como afirmó la Ministra, las Administraciones Locales son pioneras.

Este convenio, que tendrá una duración de dos años, recoge como compromisos por parte de la FEMP la elaboración de un catálogo de actuaciones locales sobre juventud. Estas actuaciones serán revisadas anualmente para proponer después al Instituto de la Juventud, como representante del Ministerio de Asuntos Sociales, las modificaciones o ampliaciones oportunas. Tanto el Ministerio como la FEMP revisarán cada año la financiación de las acciones que incidan en el ámbito local. El convenio recoge también

un compromiso por el cual las Corporaciones que hayan venido desarrollando políticas de juventud tendrán una financiación prioritaria.

La FEMP se compromete, igualmente, a la difusión de los contenidos del Plan Integral entre las Corporaciones Locales, mientras que la responsabilidad financiera se distribuirá entre los cinco Ministerios que integran la Comisión Interministerial para la Infancia y la Juventud: Asuntos Sociales, Defensa, Educación y Ciencia, Trabajo y Seguridad Social y Sanidad y Consumo.

Tres representantes de la FEMP y otros tantos del Instituto de la Juventud integrarán la Comisión de Seguimiento del Convenio, encargada de velar por el cumplimiento de los acuerdos.

En el acto de la firma, tanto el Presidente de la FEMP, Francisco Vázquez, como la Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández, destacaron la necesidad de cooperación entre todas las Administraciones Públicas para lograr una mayor eficacia de los recursos y ofrecer mayores y mejores

servicios a los ciudadanos. Ambos destacaron la firma de este convenio y las medidas que contempla el Plan Integral, como ejemplo de esa cooperación.

También destacaron la participación de la FEMP en los cinco grupos de trabajo constituidos por la Comisión Interministerial para la Infancia y la Juventud: Calidad de Vida, Formación Profesional, Educación, Empleo, Evaluación y Servicio Militar

Al acto de la firma asistieron también el Presidente de la Comisión de Juventud y Deportes de la FEMP, el Alcalde de Puenteareas, José Castro Alvarez, y el Director General del Instituto de la Juventud de España, Magdi Martínez Solimán.

EL PLAN

El Plan Integral de la Juventud nació en 1990 como fruto de la experiencia en política de juventud desarrollada en años anteriores. Fue elaborado por la Comisión Interministerial para la Juventud y la Infancia y está estructurado en cinco áreas de actuación: la de educación, formación y empleo, que tiene como objetivo facilitar la formación e inserción social y laboral de los jóvenes; la de calidad de vida; una tercera sobre igualdad de oportunidades; la de participación y asociacionismo y, finalmente, la de cooperación internacional con la que se pretende promover su incorporación en Europa y en el mundo.

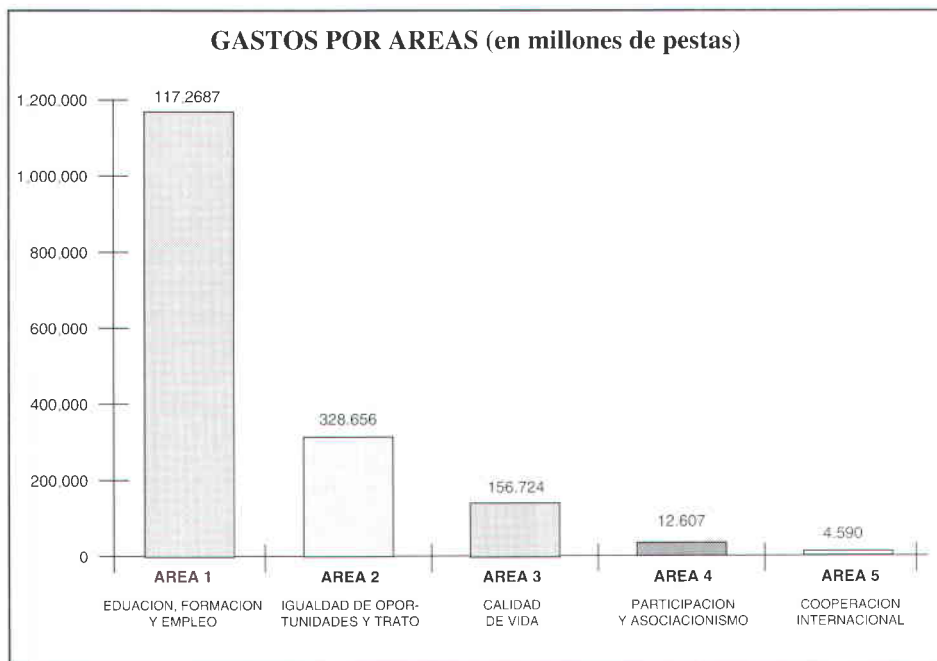
Las acciones y medidas adoptadas en el Plan han sido debatidas con las Corporaciones Locales, a través de la FEMP; con las Comunidades Autónomas; con el Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de España y con las organizaciones juveniles más representativas.

El coste total del Plan será de 1.675.264 millones de pesetas, de lo cuales la mayor

Tanto el Ministerio como la Federación Española de Municipios y Provincias revisarán cada año la financiación de las acciones que incidan en el ámbito local.

parte está destinada al área de educación formación y empleo (1.172.687 millones de pesetas) que se invertirán, sobre todo, en la ordenación del sistema educativo, en el desarrollo del Plan de Formación e Inserción Profesional, así como Escuelas-Taller y Casas de Oficios. Con ello se pretende ofrecer a los jóvenes una formación de calidad que les permita integrarse en la vida activa mediante la adaptación del sistema educativo al sistema de producción. Los colectivos a los que se van a dirigir principalmente estas actuaciones son las mujeres jóvenes, los jóvenes de baja cualificación y los del ámbito rural; para estos últimos, el Plan aporta medidas que regulan las enseñanzas de capacitación agraria.

El área de igualdad de oportunidades es la segunda en inversión; recibirá más de 328.000 millones de pesetas con los que se financiarán becas de estudio y compensación a las Universidades por tasas académicas. Dentro de este sector se abordarán campañas de sensibilización entre promotores urbanísticos públicos y privados con el fin de facilitar a los jóvenes el acceso a la vivienda; también está prevista la expedición de tarjetas sanitarias individualizadas para jóvenes de entre 15 y 25 años que faciliten a éstos el acceso a la red sanitaria pública.



La Ministra anunció la realización de un estudio para conocer las necesidades de vivienda para jóvenes universitarios y la firma, este año, de tres nuevos convenios para la construcción de viviendas para estudiantes desplazados, que se sumarán a los ya existentes en los campus universitarios de

Badajoz, Cáceres, Getafe, Granada, Madrid, Málaga, Murcia, Valencia y Valladolid.

Para las áreas de calidad de vida, participación y cooperación internacional la dotación económica prevista es de 41.149, 17.607 y 4.590 millones de pesetas. ■

Agenda

MARZO

SEMINARIO SOBRE LA CONTRATACION PUBLICA LOCAL

Madrid, 16 y 17 de Marzo de 1992. Organiza: ASERLOCAL. Información: ASERLOCAL. Teléfono: (91) 522 15 27.

CONFERENCIA SOBRE LA IGUALDAD DEL HOMBRE Y LA MUJER EN UNA EUROPA EN MUTACION

Poznan (Polonia), del 17 al 19 de Marzo de 1992. Organiza: Conferencia de Poderes Locales y Regionales de Europa. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 265 94 01.

SEMINARIO SOBRE ORGANIZACION Y METODOS DE FUNCIONAMIENTO EN LA CORPORACIONES LOCALES

Madrid, 23 y 24 de Marzo de 1992. Organiza: ASERLOCAL. Información: ASERLOCAL. Teléfono: (91) 522 15 27.

JORNADA DE REFLEXION SOBRE LA APLICACION Y POSIBILIDADES DE LA NORMATIVA URBANISTICA VIGENTE

Madrid, 24 de Marzo de 1992. Organiza: Federación Española de Municipios y Provincias y Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Información: Comisión de Urbanismo FEMP. Teléfono: (91) 265 94 01.

SEMINARIO DEL TRABAJO SOBRE LA COMPLEMENTACION DE LAS ACTUACIONES DE LAS ONG'S CON LA POLITICA SOCIAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Madrid, 30 y 31 de Marzo. Organiza: Federación Española de Municipios y Provincias. Información: Departamento de Estudios y Programas FEMP, Teléfono: (91) 265 94 01.

ENCUENTRO DE PARTICIPACION CIUDADANA

Madrid, 31 de Marzo y 1 de Abril de 1992. Organiza: Ministerio de Administraciones Públicas. Colabora: Federación Española de Municipios y Provincias. Información: Subdirección General de Formación en Administración Local. Teléfono: (91) 349 32 13/02.

ABRIL

SEMINARIO SOBRE TAXIS ACCESIBLES

Sevilla, 1 y 2 de Abril de 1992. Organizan: Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) y Grupo AD HOC. Información: Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas.

ADMINISTRACION DE AREAS METROPOLITANAS: APROXIMACION A LAS ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS DE LA EUROPA URBANA

Eindhoven (Países Bajos), del 1 al 4 de Abril de 1992. Organiza: Sección Holandesa del CMRE. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 265 94 01. ■



La obligación de utilizar casco se amplía, con los nuevas normas, a las cilindradas iguales o inferiores a 125 centímetros cúbicos.

Entrará en vigor el próximo 15 de junio

NUEVO REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION

El próximo 15 de junio entrará en vigor el nuevo Reglamento General de Circulación, cuyo contenido fue publicado en el Boletín Oficial del Estado el pasado 31 de enero. El nuevo Reglamento, que desarrolla el texto articulado en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aporta varios puntos novedosos; contiene entre otras disposiciones la que limita la velocidad de circulación de los vehículos a 50 kilómetros por hora en las vías urbanas y travesías; los vehículos que transporten mercancías peligrosas por las mismas vías no podrán superar los

40 kilómetros por hora. En las zonas residenciales la velocidad máxima prevista es de 20 kilómetros por hora; en estos tramos los conductores han de dar preferencia a los peatones. Cada uno de los

La velocidad queda limitada a 50 kilómetros por hora en travesías y vías urbanas.

límites podrá ser rebajado según el criterio de la autoridad municipal, que será además la encargada de controlar la velocidad de circulación a través de los radares instala-

dos en los vehículos de la Policía Local. La infracción de la norma de velocidad constituirá una falta grave y, por tanto, podrá ser sancionada con multas de hasta 50.000 pesetas.

La tasa de alcoholemia contemplada en el Reglamento también se modifica con relación a los criterios todavía vigentes; a partir de la entrada en vigor de las nuevas normas el máximo permitido entre los conductores es de 0,8 gramos por litro de sangre, excepto para los que transporten en sus vehículos una carga superior a 3.500 kilos, que no podrán superar los 0,5 gramos por litro de sangre, y los que

conduzcan mercancías peligrosas, que deberán estar por debajo de los 0,3 gramos. La Policía Local llevará a cabo controles de detección alcohólica a los que los conductores tienen obligación de someterse.

NORMAS DE SEGURIDAD

La utilización del cinturón de seguridad será también obligatoria en las vías urbanas, según se recoge en el nuevo Reglamento. El cinturón correctamente abrochado, tanto en vías urbanas como interurbanas, será exigible en los asientos delanteros, centrales y traseros de los vehículos que se matriculen a partir del 15 de

junio; los vehículos que no los tuvieran instalados en esta fecha no están obligados a usarlo. El

cumplimiento general de instalación y utilización de cinturones será exigible a partir del primero de julio de 1994. La infracción de estas normas está contemplada como una falta grave.

Las normas de seguridad hacen referencia también a la utilización de cascos protectores y amplían su ámbito de aplicación. Así, a partir del primero de septiembre de este año, su uso será obligatorio para conductores y viajeros de motocicletas con cilindradas iguales o inferiores a 125 centímetros cúbicos, cuando circulen por las vías urbanas, y para los conductores de ciclomotores en cualquier vía. Sólo quedarán exentos de esta

obligación los conductores provistos de un certificado por razones médicas graves.

El imperativo de seguridad rige otras dos normas de interés: la prohibición de conducir mientras se utilizan cascos o auriculares conectados a reproductores de sonido y la utilización de patines o monopatines para circular por la calzada, salvo que se trate de zonas especialmente destinadas para ello; en ningún caso está permitido que sean arrastrados por otros vehículos.

Las disposiciones relativas al alumbrado se verán modificadas en las vías urbanas; desde el 15 de

junio será obligatorio para los conductores llevar alumbrado de alcance corto entre la puesta y la salida del sol.

Destaca también en este aspecto la prohibición de utilizar los destellos alternativos de luces de corto y largo alcance para finalidades distintas de las previstas en el Reglamento.

Asimismo, los conductores de vehículos especiales (tractores, maquinaria agrícola y otros vehículos de transporte especial) deberán utilizar una señal luminosa, cuyo uso será obligatorio a partir del año de la entrada en vigor del Reglamento.

Por otro lado, las Administraciones Locales dispondrán de un plazo de dos años a partir de junio para eliminar los vertederos cuya ubicación pueda suponer perjuicio para la seguridad vial. ■

A las denuncias de la ORA

SENTENCIA DESFAVORABLE

La multa impuesta a un ciudadano por aparcamiento indebido en una zona controlada ha quedado sin efecto tras la sentencia emitida recientemente por el Tribunal Supremo. La sentencia, pronunciada tras los recursos presentados por el Ayuntamiento de Madrid y un particular a otras sentencias dictadas por instancias recurridas anteriormente, que partieron de la denuncia del particular sancionado por mal aparcamiento, se apoya en el hecho de no considerar a los controladores de la ORA como agentes de la autoridad.

Las multas impuestas por aparcamiento en zona ORA derivan, generalmente, de la denuncia presentada por un controlador de la zona y la validez de la misma depende de la consideración del denunciante; si éste es "agente de la autoridad" (Policía Local), el denunciado deberá demostrar su inocencia; si no lo es, la denuncia del controlador equivale a la presentada por cualquier particular, y al denunciado se le presume inocente; en ese caso su culpabilidad ha de ser demostrada antes de imponerle la sanción. El caso del Ayuntamiento de Madrid puede plantearse también en otros municipios que cuentan con sistemas similares de vigilancia del aparcamiento.

En la misma sentencia, sin embargo, se reconoce la legalidad del Bando emitido por el Alcalde de Madrid sobre estacionamiento vigilado, al amparo de lo previsto en el Código de Circulación que habilita a las autoridades municipales a dictar bandos, ordenanzas y reglamentos destinados a organizar el tráfico en su ámbito territorial. ■

Proyecto de Ley

REGIMEN JURIDICO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

El Gobierno ha enviado a las Cortes el Proyecto de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que supone la más importante reforma legal del funcionamiento de la Administración desde 1958.

Esta iniciativa legislativa desarrolla formalmente los artículos 103, 105 y 106 de la Constitución; establece las bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y regula el Procedimiento Administrativo Común.

Los principales objetivos del texto se articulan en torno al *reconocimiento de los derechos de los ciudadanos y su participación en las estructuras de actuación administrativa; la responsabilidad de los órganos administrativos y de su personal por las actuaciones de las Administraciones Públicas; la agilización de la tramitación y la proscripción del silencio administrativo; la utilización de nuevas tecnologías informáticas como instrumento normal en la*

relación jurídica de los ciudadanos; y la recuperación y coordinación entre las Administraciones Territoriales que permita una mayor fluidez y acercamiento de los ciudadanos a la Administración Pública en su conjunto y con cada una de ellas.

El proyecto, que contiene 143 artículos estructurados en diez títulos, incluye 12 puntos concretos que desarrollan los objetivos anteriormente enumerados:

1. *Catálogo de derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas (ver recuadro).*

2. *Adaptación a la estructura territorial del Estado diseñada por la Constitución.* Entre otros aspectos establece el carácter básico de la Ley, según el artículo 149.1.18.º de la Constitución, y articula el principio de cooperación entre Administraciones Públicas y los mecanismos de coordinación y colaboración.

3. *Diseño de un marco técnico para la agilización de la actividad y las relaciones*

administrativas. Incluye la emisión jurídicamente válida de documentos por medios informáticos, la posibilidad de que los ciudadanos se relacionen con las Administraciones por medios informáticos y el impulso a la utilización de nuevas tecnologías por las Administraciones.

4. *Reforzamiento de la obligación de resolver por parte de las Administraciones.* El proyecto parte de la consideración del silencio administrativo no como un instituto jurídico normal, sino como la garantía que impide que los derechos de los ciudadanos se vacíen de contenido cuando las Administraciones no atiendan eficazmente las solicitudes de aquellos.

5. *Agilización de la tramitación de los procedimientos.* Flexibilización del sistema de notificaciones; nueva regulación de la finalización de los procedimientos; incorporación de sondeos y encuestas a la instrucción de los procedimientos.

Catálogo de derechos

Al conocimiento del estado de tramitación de los procedimientos.

A la identificación de los funcionarios responsables de aquéllos.

A la utilización de las lenguas de las Comunidades Autónomas.

A la formulación de alegaciones y aportación de documentos, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano que haya de resolver.

A la no presentación de documentos no exigidos por las normas o que ya se encuentren en poder de la Administración.

A la orientación y la información por las Administraciones.

Al acceso a los registros y los archivos administrativos.

Al trato respetuoso y deferente.

A exigir las responsabilidades de las Administraciones y su personal.

A los que les reconozcan la Constitución y las Leyes.



6. *Regulación del acceso a los archivos y registros administrativos.* Introduce el principio general de transparencia y accesibilidad de los archivos y registros administrativos, como instrumento de participación de los ciudadanos, modulado por las matizaciones exigidas por el especial carácter de determinadas materias.

7. *Reforma del régimen de los actos administrativos.* Se amplían los supuestos de actos de la Administración, con objeto de que el ciudadano conozca la fundamentación de las resoluciones administrativas que le afectan.

8. *Ampliación del concepto de interesado.* Incorpora los proyectos jurisprudenciales y doctrinales más recientes concordantes con la Constitución.

9. *Revisión de oficio y unificación de los recursos administrativos.* Introduce un nuevo tratamiento de la impugnación de los actos de trámite; supresión de los recursos de alzada y reposición y configuración de un recurso único, a partir de la determi-

El proyecto desarrolla formalmente los artículos 103, 105 y 106 de la Constitución.

nación de los actos que ponen fin a la vía administrativa; actualización del recurso de revisión; posibilidad de articular procedimientos de impugnación alternativos; supresión de los recursos administrativos contra disposiciones de carácter general.

10. *Mecanismos de exigencia de responsabilidad al personal al servicio de las Administraciones Públicas.* Correlato de exigencias de eficacia y agilidad de las estructuras administrativas.

11. *Reforma de la regulación de la responsabilidad patrimonial.* Configura un sistema de responsabilidad directa de las Administraciones, que constituya una garantía legal para los perjudicados por el funcionamiento de los servicios públicos; introduce la apreciación de oficio de la responsabilidad; prevé el procedimiento de responsabilidad patrimonial y un procedimiento abreviado de indemnización de daños inequívocos.

12. *Nueva regulación de la potestad sancionadora.* Define los principios de la potestad sancionadora y los del procedimiento sancionador. ■

HACIA UN SISTEMA DE INFORMACION SOBRE RECURSOS INFORMATIVOS

La Comisión Nacional para la Cooperación entre las Administraciones Públicas en el campo de los sistemas y tecnologías de la información ha decidido llevar a cabo un proyecto encaminado a la creación de un sistema de información sobre recursos informáticos de ámbito interadministrativo, que responda a las actuales necesidades de información sobre el proceso de informatización de las Administraciones Públicas, con el objetivo de conseguir una utilización más eficiente y racional de los recursos.

Este sistema de información proporcionará a las distintas Administraciones una poderosa herramienta de gestión orientada principalmente a los siguientes objetivos:

- Permitir evaluar el volumen económico de los gastos en informática y su distribución.

- Evitar redundancias en la creación y explotación de la información

- Posibilitar la realización de proyectos de interés general, cubriendo necesidades no satisfechas e identificando áreas prioritarias de información.

- Disponer de una herramienta de negociación con los suministradores de bienes y servicios informáticos en general.

Los trabajos destinados a la creación y carga inicial del mencionado sistema han sido objeto de concurso público (Resolución de la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas, BOE de 24 de septiembre de 1991) y deberán desarrollarse, de acuerdo con las líneas generales recogidas en el marco metodológico elaborado por el grupo de trabajo, de carácter interadministrativo, creado al efecto por la Comisión Nacional para la Cooperación. La empresa adjudicataria del concurso ha sido SEMA GROUP, S.A.E.

El sistema de información a desarrollar estará basado en una arquitectura modular, descentralizada en tres módulos, correspondientes a las Administraciones Central, Autónoma y Local, respectivamente. Su concepción descentralizada se materializará mediante una aplicación informática destinada a captura, validación y explotación de la información, en cada una de las unidades gestoras del proyecto, garantizándose la integración de la misma a nivel superior, de acuerdo con el modelo organizativo más idóneo a aplicar en cada entidad.

En el ámbito de la Administración Local las unidades gestoras del proyecto serán las Diputaciones Provinciales, los Consejos y los Cabildos Insulares, quedando abierta la posibilidad de que los Ayuntamientos grandes puedan constituirse por sí mismos en unidades gestoras dentro de su ámbito competencial.

Esta circunstancia confiere un destacado papel a estas Entidades, que serán depositarias de una información depurada y fácilmente tratable, soportada por una aplicación desarrollada, con el fin de crear y mantener actualizado un inventario sobre recursos informáticos en su ámbito territorial.

El éxito del proyecto dependerá fundamentalmente de la calidad de la información censada. Por tanto, se hace necesaria una decidida colaboración por parte de todos, facilitando la información requerida para la carga del sistema de información, mediante la correcta cumplimentación de los oportunos cuestionarios en los términos y plazos solicitados por la empresa consultora.

La Comisión Nacional para la Cooperación entre las Administraciones Públicas en el campo de los sistemas y tecnologías de la información fue creada en febrero de 1990 como comisión especializada del Consejo Superior de Informática. ■

DEPURACION DE AGUAS

La Administración española deberá invertir más de un billón de pesetas antes del año 2000 para mejorar, en unos casos, y desarrollar, en otros, sistemas de depuración de aguas, como respuesta a la exigencia de una Directiva comunitaria aprobada a finales de 1991 y que deberá entrar en vigor antes del 30 de junio de 1993. De esta cantidad, según estimaciones realizadas por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, 800.000 millones serán destinados a la puesta en marcha de sistemas de depuración y 500.000 a la red de colectores. La participación de las Administraciones Local y Autonómica a la inversión deberá situarse alrededor de los 100.000 millones de pesetas anuales; para alcanzar esa cifra está previsto que ambas Administraciones puedan recurrir a la inversión privada.

Según se extrae de un informe elaborado por el Ministerio de Obras Públicas, en la actualidad un 60 por 100 de la población carece de depuradoras de aguas residuales y un buen número de las depuradoras existentes registran deficiencias de funcionamiento. Por Comunidades Autónomas, Madrid es la que ofrece un mayor índice de depuración (más del 96 por 100 del total de aguas residuales); Cantabria, Asturias y La Rioja, sin embargo, depuran menos del 25 por 100.

Para cumplir la normativa europea, España tendrá que elaborar un programa nacional en el que estén contenidas actuaciones concretas sobre focos de contaminación que puedan degradar los recursos de agua existentes. ■

BCL: Cuenta de Resultados

MAS DE DIEZ MIL MILLONES DE BENEFICIOS

El Banco de Crédito Local de España, perteneciente a Argentinaria, obtuvo en 1991 unos beneficios antes de impuestos de 10.506 millones de pesetas, lo que supone un 25,3 por 100 más que el año anterior, según su Cuenta de Resultados.

Durante 1991, esta entidad experimentó un crecimiento del balance de un 18,8 por 100, que se sitúa en 1,28 billones de pesetas, debido fundamentalmente al dinamismo registrado por la inversión crediticia, que alcanzó al 31 de diciembre 1,17 billones de pesetas, con un aumento del 17,8 por 100 sobre el año anterior. Durante el pasado ejercicio, el banco concedió un total de 291.700 millones de pesetas en créditos.

En este ejercicio aumentó considerablemente, un 23 por 100, el número de créditos a corto plazo, como consecuencia de una mayor demanda de liquidez por parte de las Corporaciones Locales.

Los recursos propios alcanzaron los 67.600 millones de pesetas, lo que supone un excedente significativo con relación a los requerimientos de la normativa en vigor.

La financiación captada de la clientela

no financiera se elevó a 164.200 millones de pesetas, incremento que determina un saldo al cierre del ejercicio de 491.100 millones. Este impulso a la captación de recursos ajenos estuvo relacionado principalmente con la emisión de pagarés al descuento a corto y medio plazo, que aumentaron un 162 por 100, anotando al final del año un saldo de 255.700 millones. En cuanto a los depósitos, se produjo una tasa más moderada, del 21 por 100, totalizando 150.900 millones al finalizar el ejercicio.

El aumento de negocio del banco se tradujo en una progresión del margen financiero, que se ha situado en 20.456 millones de pesetas, con un incremento del 3,4 por 100 respecto a 1990. En este ejercicio se produjo un comportamiento favorable de los gastos de explotación y otros productos financieros, con un 7 por 100 de aumento de los recursos generados, situándose en 17.938 millones de pesetas.

Asimismo, a saneamientos y amortizaciones se dotó una sustancial proporción de los recursos generados, equivalente a 7.432 millones de pesetas, destinados en gran medida a la constitución de fondos genéricos. ■

CUENTA DE RESULTADOS (Cifras absolutas: millones de pesetas)				
	1990	1991	Variación Absoluta	Variación %
MARGEN FINANCIERO	19.777	20.456	679	3,4
Otros Productos Ordinarios	-18	247	265	
MARGEN ORDINARIO	19.759	20.703	944	4,8
Gastos de Explotación	3.048	2.765	-283	9,3
MARGEN DE EXPLOTACION	16.711	17.938	1.227	7,3
Otros Resultados	60		-60	
RECURSOS GENERADOS	16.711	17.938	1.167	7,0
Saneamientos y Amortizaciones	8.388	7.432	-956	11,4
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS	8.383	10.506	2.123	25,3

CIRCULACION Y TRANSPORTE

En la 5ª Asamblea General de la FEMP, las Comisiones de Trabajo de Circulación y Transportes, Participación Ciudadana, Promoción Económica y Empleo y Protección Ciudadana, se agruparon en la Comisión F, presidida por el Alcalde de Alicante, Angel Luna González. El Alcalde de Zuera (Zaragoza), Francisco Javier Puyuelo Castillo, y el Alcalde de Alberique (Valencia), Domingo Morcillo Carboneres, fueron el Vicepresidente y el Secretario, respectivamente. Con la relación de resoluciones adoptadas en la Comisión F quedan finalizadas las páginas especiales que, desde el mes de diciembre, Carta Local dedica a la Asamblea General de Zaragoza.

Primera.-Desarrollo normativo de la Ley de Seguridad Vial y de la Normativa del Transporte.

La FEMP aportará, durante el proceso de elaboración del Reglamento General de Circulación y de los demás Reglamentos que desarrollen la Ley de Seguridad Vial, cuantas sugerencias e iniciativas sean convenientes para la mejora del tráfico urbano.

Asimismo, se instará a los organismos competentes para que realicen una modificación de la normativa general en materia de gestión y cobro de sanciones, que establezca procedimientos de apremio ágiles y que permitan el cobro de las sanciones impuestas a los infractores con domicilio fuera del término municipal en el que se han cometido.

Además, la FEMP recomendará a las Corporaciones Locales una revisión de las ordenanzas reguladoras de los niveles de contaminación acústica, adaptándolas a los estándares europeos, contribuyendo a homologar criterios comunes con el resto de los países comunitarios

Segunda.-Medidas Políticas

La FEMP propiciará el establecimiento de un pacto político entre los distintos niveles



de la Administración, con el objetivo de promover la realización de contratos-programa que, bajo el principio de corresponsabilidad de todas las Administraciones, favorezcan la ejecución de acciones encaminadas a mejorar la infraestructura del transporte, aumentar la seguridad vial y elevar el nivel de calidad ambiental.

La representación de las Corporaciones Locales en el Consejo Superior de Tráfico procurará convertir a este organismo en el foro de debate

de la problemática relacionada con el tráfico, favoreciendo, a través de la Comisión de Tráfico y Seguridad Vial en las Vías Urbanas, una mayor concienciación de los distintos ámbitos de la Administración en la problemática del tráfico urbano.

Tercera.-Financiación del Transporte

La FEMP exigirá el estricto cumplimiento de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, que establece

que en los Presupuestos Generales del Estado de cada año se incluirán créditos a favor de aquellas Entidades Locales que tengan a su cargo el servicio de transporte colectivo.

Cuarta.-Transporte Urbano Colectivo Municipal

La consolidación de STEM TUC, como sección de representantes de las empresas municipales de transporte colectivo municipal, es instrumento fundamental para la potenciación del transporte urbano colectivo municipal.

Para ello se promoverán programas que favorezcan un incremento de la utilización del autobús como medio de transporte prioritario entre las zonas periféricas de la ciudad. Asimismo, se impulsará la realización de Estudios y Jornadas que contribuyan a mejorar la concepción de las líneas de autobuses, así como la adaptación de la infraestructura vial, señalización, paradas y servicios de atención al público, respondiendo a las necesidades y demandas de los usuarios.

En el capítulo de adaptación de los vehículos a las necesidades de la sociedad, se recomendará la utilización progresiva de autobuses de plataforma baja que representan una mejora para todos los viajeros, y sobre todo para las personas con cochecitos de niño, los disminuidos físicos y los usuarios de sillas de ruedas.

La FEMP propiciará la utilización de innovaciones técnicas en las líneas de autobuses, tanto en el campo de los sistemas automatizados de ayuda a la explotación, como en la utilización de nuevos combustibles y equipos contaminantes que favorezcan



José Vicente León Fernández, Alcalde de Las Palmas de Gran Canaria, y Presidente de la Comisión de Circulación y Transporte.

una mayor calidad de vida entre los ciudadanos.

La FEMP sugerirá la implantación de plataformas reservadas para el uso exclusivo del transporte público.

Quinta.-Aparcamientos

Se constituirá un grupo de trabajo específico dedicado al estudio de la problemática del aparcamiento en las grandes ciudades.

Sexta.-Taxi

Se propondrá la reforma de la normativa vigente, adaptándola a las necesidades de los diversos colectivos afectados, propiciando la creación de un servicio eficaz y moderno de transporte público.

Séptima.-Colaboración de la Sociedad en la Política de Circulación y Transportes.

La FEMP directamente y mediante recomendaciones a los municipios

potenciará las acciones de información y formación de los ciudadanos en materia de Seguridad Vial, para de esta manera conseguir menores índices de accidentalidad y contribuir a un mejor comportamiento cívico de los sujetos activos y pasivos de la circulación, así como conseguir una mayor disciplina de tráfico.

A este fin la FEMP decide hacer suyas las medidas que sobre Seguridad Vial aprobó el Senado. A su vez, se acuerda que por la Comisión de Circulación y Transporte de la FEMP, se establezcan mecanismos de trabajo para hacer posible las recomendaciones emanadas de dicho informe

Octava.-Jornadas sobre Grandes Ciudades

La necesidad de adaptar la expansión física de una ciudad a la configuración de una estructura de medios de transporte adecuado, así como la tendencia a reducir los niveles de contaminación acústica y ambiental para alcanzar mejores cotas de calidad de vida, nos aboca a plantear objetivos ambientales y de calidad de vida en las políticas de transporte y tráfico. En este sentido, las actuaciones en relación con los servicios públicos tendrán carácter ejemplar.

La FEMP propiciará unas Jornadas dedicadas al estudio de los problemas relacionados con el Urbanismo, el Medio Ambiente y el Transporte en las grandes ciudades.

Estas Jornadas servirán para constituir un foro abierto de debate y de intercambio de experiencias nacionales e internacionales para el análisis de los problemas que las grandes ciudades tienen planteados.

Asimismo, se potenciará el establecimiento de contactos permanentes con ciudades y asociaciones de otros países dedicados a las actividades del transporte y la circulación. ■

La FEMP directamente, o mediante recomendaciones a los municipios, potenciará las acciones de información y formación de los ciudadanos en materia de Seguridad Vial para conseguir menores índices de accidentalidad.

PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNICACION LOCAL

PARTICIPACION CIUDADANA

La FEMP continuará impulsando el asesoramiento necesario para que el desarrollo participativo de los ciudadanos en los municipios a ella asociados sea una realidad mayor cada día, mediante la realización de las siguientes actividades:

Primera.—Elaboración y posterior difusión de un modelo actualizado del Reglamento-Tipo de Participación Ciudadana

Segunda.—Elaboración de un documento guía sobre la descentralización, pasos a seguir, alternativas viables, etc.

Tercera.—Elaboración de un estudio básico sobre el grado de implantación de Reglamentos de Participación en los municipios españoles.

Cuarta.—Realización de una campaña de sensibilización en colaboración con la CAVE (Confederación de Asociaciones de Vecinos) y otras Administraciones, encaminada a conseguir una más estrecha colaboración entre los movimientos sociales y las Instituciones Locales.

Quinta.—Realización de una campaña informativa hacia los Ayuntamientos sobre la necesidad de declaración de utilidad pública de aquellas entidades de carácter local que coadyuven a la realización de acciones o programas conjuntos con la Institución Municipal.

Sexta.—Realización de cursos de formación y reciclaje para técnicos municipales en Participación Ciudadana y Animadores Socio-Comunitarios.

*José Huélamo,
Alcalde de Coslada
defendió las
resoluciones sobre
Participación
Ciudadana.*



Séptima.—Convocatoria de un congreso internacional sobre Participación Ciudadana y Municipios, así como realización de Jornadas para análisis y propuestas de distintas experiencias municipales.

Octava.—Mantenimiento del convenio de colaboración entre la Confederación de Asociaciones y la FEMP.

COMUNICACION LOCAL

Primera.—Habida cuenta de las peculiaridades que van a caracterizar la gestión municipal de la década en curso, en lo que respecta al área de los medios de comunicación, la FEMP, en primer

Desde la Subcomisión de Comunicación se continuarán fomentando los encuentros que hagan posible el intercambio de experiencias para aumentar la importancia de lo municipal en el contexto comunicativo general.

lugar debe orientar sus esfuerzos a consolidar y ampliar el espacio de los Ayuntamientos en el espectro comunicativo español.

Segunda.—La FEMP invita a los municipios asociados a que incluyan en sus programas de actuación capítulos con el contenido de su política en materia de comunicación.

Tercera.—Desde la Subcomisión de Comunicación Local se continuarán fomentando los foros y encuentros que hagan posible una mejor definición de objetivos, y el intercambio de experiencias que contribuyan a aumentar el peso específico de lo municipal en el contexto comunicativo general.

Cuarta.—Promover publicaciones y cursos de aprendizaje y cualificación para el personal que desempeña funciones en medios municipales.

Quinta.—Participar activamente en la elaboración de cuantos textos legislativos referidos a Comunicación Local estén llamados a incidir en la actividad municipal, y singularmente en cuantos afecten a las nuevas modalidades de televisión. ■

PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO

Primera.—Establecimiento de un nuevo convenio general de colaboración entre la FEMP y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que profundice y amplíe los aspectos del convenio anterior.

Segunda.—Aumento de la dotación de los convenios INEM-Corporaciones Locales fomentando la realización de obras y servicios que tengan una clara repercusión social, o de dinamización económica sobre el municipio.

Tercera.—Potenciar el papel de las Corporaciones Locales en el diseño, ejecución y gestión de las acciones de formación mediante:

a) El establecimiento de convenios con el INEM y las Comunidades Autónomas para el desarrollo de planes de formación que adecúen la cualificación con la demanda real de empleo. Estos convenios han de permitir una asignación presupuestaria previa al

desarrollo de las acciones y una flexibilidad en cuanto al tiempo de ejecución y a los contenidos formativos.

b) El mantenimiento de los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y su concepción como auténticos "viveros de empresas", conectando la formación-empleo con la actividad productiva.

Cuarta.—Instar a las Corporaciones Locales a establecer pautas de colaboración con los distintos organismos e instituciones que desarrollan programas de fomento del empleo en el ámbito local, así como promover la participación directa de las mismas, en el diseño, gestión y evaluación de las distintas acciones derivadas de la aplicación de los fondos estructurales de la CE.

Quinta.—Actualizar el programa de Iniciativas Locales de Empleo y

Agentes de Desarrollo Local en base a las experiencias realizadas en los últimos años, solicitando de las distintas Administraciones Públicas su extensión y aumento de la consiguiente dotación presupuestaria.

Sexta.—Elaborar un plan de formación para responsables políticos y técnicos de los Ayuntamientos en materia de desarrollo local.

Séptima.—La FEMP elaborará y posteriormente difundirá un modelo de puesta en marcha y funcionamiento de servicios municipales de Promoción Económica y Empleo incluyendo los posibles convenios a establecer con otras instituciones y el modo de llevarlos a cabo.

Octava.—Solicitar la creación de órganos consultivos con representación de las Corporaciones Locales, a través de la FEMP. ■

G U I A

DE SOLUCIONES INFORMATICAS
PARA CORPORACIONES LOCALES
Y EL

S I C A L

Una completa selección y descripción de:

- Los Paquetes de Programas de la Nueva Contabilidad
- Los Ordenadores
- La Consultoría
- Los Servicios de Formación
- Los Servicios de Soporte

Con los datos actualizados de contacto de las Empresas que ofrecen sus servicios a las Corporaciones Locales.

Editado por ASERLOAL

II Simposio Internacional

ECOLOGIA, TURISMO Y MUNICIPIO

La ciudad de San José de Costa Rica será, desde el día 4 hasta el 8 del próximo mes de mayo, la sede del II Simposio Internacional de Ecología, Turismo y Municipio, que organizan el Instituto Costarricense de Turismo y la OICI en colaboración con la Organización para Estudios Tropicales (OET), la Organización Costarricense de Profesionales en Turismo (ACOPROT) y la Escuela de Agricultura de la Región del Trópico Húmedo (EARTH).

Este encuentro contempla cuatro objetivos fundamentales; en primer lugar, revisar las resoluciones del I Simposio para darles continuidad. El segundo objetivo es el fortalecimiento de las reuniones como marco de intercambio de experiencias de ecología, turismo y municipio, con el fin de alcanzar acuerdos en materia de ecoturismo, conservación y uso sostenible del medio ambiente. En tercer término, el II Simposio persigue establecer áreas prioritarias de trabajo y facilitar los intercambios entre países participantes, tanto a nivel gubernamental como no gubernamental. Finalmente pretende apoyar los compromisos adquiridos y las acciones concretas para que el turismo, conservando el medio ambiente, logre un desarrollo sostenible de la economía a través de los Gobiernos Locales.

El simposio, enmarcado dentro de la propuesta de un nuevo orden ecológico internacional, suscrita por el Presidente de la República de Costa Rica, Rafael Angel Calderón Fournier, contará dentro de su programa de actividades con sesiones plenarias, talleres de trabajo, giras de campo, exposiciones y ponencias, proyecciones audiovisuales y actividades culturales.

Dentro del capítulo de contenidos, está previsto abordar el aspecto legislativo de las áreas ecológica, turística y municipal; la problemática ecológica desde los puntos de vista de la investigación, la educación y el manejo del medio ambiente y los recursos naturales; la relevancia de los Gobiernos Locales en relación con la conservación del medio y el desarrollo turístico regional; el presente y las perspectivas de futuro del sector turístico y, finalmente, los aspectos económicos generales que afectan a los sectores anteriores.

En el encuentro intervendrán un total de 21 ponentes distribuidos en tres grupos, en cada uno de los cuales se analizarán las tres principales áreas temáticas del simposio: ecológica, turística y municipal.

La inscripción en el seminario debe realizarse antes del próximo 15 de abril; la cuota general es de 250 dólares (25.000 pesetas aproximadamente) que deben ingresarse por transferencia bancaria en la cuenta 060-4342-6 del Banco Nacional de Costa Rica, a nombre de la Asociación Costarricense de Profesionales en Turismo (ACOPROT). ■

El Simposio, que se enmarca dentro de la propuesta de un nuevo orden ecológico internacional, abordará el aspecto legislativo de las áreas ecológica, turística y municipal.

VALLADOLID, CAPITAL DEL MUNICIPALISMO IBEROAMERICANO EN 1992

El II Congreso Extraordinario de la OICI, celebrado en Granada en 1985, supuso el punto de partida; tantas veces mencionado, para la recuperación de la Organización. El respaldo moral que supuso el alto patronato de S. M. el Rey y la presencia en la sesión inaugural del Presidente del Gobierno español, Felipe González, fueron alicientes que dieron sus frutos en las actividades posteriores.

El grupo de municipalistas que organizó materialmente el Congreso y asumió las responsabilidades del Consejo Directivo, presidido por Antonio Jara, entonces Alcalde de Granada, se marcaron un plazo de dos años para revitalizar la OICI y ponerla en el lugar que debía ocupar, recuperando su antiguo prestigio y eficacia. Aquel propósito comprendía, también, un objetivo final: celebrar en España el Congreso de 1992.

Meses más tarde la OICI había adquirido un ritmo de actividad considerable, articulándose a través de diversas acciones que supusieron la reorganización de la Secretaría General y la Tesorería, institucionalizar las reuniones periódicas del Consejo Directivo, informar de las actividades, primero en el Boletín del Secretariado Iberoamericano de Municipios, editado por el IEAL, después en Carta Local, revista de la FEMP. También se modificaron mínimamente los estatutos y se celebraron el XIX y el XX Congreso de Municipios, redactándose y promulgándose en este último la Carta de la Autonomía Municipal Iberoamericana.

El proyecto de celebrar el XXI Congreso de la OICI en Valladolid, comenzó a perfilarse en 1987 y en Guadalajara (México), a propuesta del Alcalde Tomás Rodríguez Bolaños, se aceptó por unanimidad la candidatura de Valladolid, después de estudiar las otras ofertas presentadas, que eran Santiago de los Caballeros en la República Dominicana y Sevilla, cuyos representantes aceptaron la vallisoletana con la cortesía habitual en estos encuentros.

Existían diversas razones de peso que abundaban en la candidatura de Valladolid para reunir en 1992 a los representantes del Municipalismo Iberoamericano. En primer lugar parecía oportuno que fuese una ciudad española la que lo acogiese, tanto por la representación de los quinientos años del encuentro, como por haberse celebrado los anteriores en ciudades americanas, ya que el de Granada tuvo carácter de extraordinario, y el que se celebró en Málaga en 1972, se desarrolló en circunstancias políticas distintas.

Además, conocer *in situ* el ejemplo de una España democrática, con municipios y provincias autónomas y libres, era una experiencia que atraía a todo

El proceso de revitalización de la OICI, iniciado con el Congreso de Granada, incluía el propósito de celebrar en España el Congreso de la organización, en 1992

el municipalismo de la comunidad iberoamericana, interesada por conocer la experiencia ya consolidada.

Decidida la celebración de las Olimpiadas en Barcelona, la Exposición Universal en Sevilla y la capitalidad cultural en Madrid, se hacía recomendable interesar a una ciudad española de importancia, que a la vez tuviese argumentos históricos en su haber y ofreciese un panorama local de actuaciones relacionadas con América, para reunir en ella al municipalismo iberoamericano en 1992.

En Valladolid había vivido y muerto Colón, siendo enterrado en el convento de San Francisco de dicha ciudad, hasta que sus restos iniciaron un peregrinaje complicado y polémico. También estuvo ubicado en Valladolid el Consejo de Indias y en el Colegio de San Gregorio, fray Bartolomé de las Casas elaboró una parte fundamental de su obra en defensa de los derechos humanos que afectaban a los habitantes de las nuevas tierras descubiertas. Si a ello unimos la proximidad de Medina del Campo, Tordesillas y otros muchos lugares, vinculados por sus tierras y sus hombres a América, tendremos las razones que avalan la designación de Valladolid.

Además existía un firme proyecto que implicaba a las fuerzas políticas, sociales y económicas locales, plasmado en la creación del Consorcio para la conmemoración del V Centenario, en el que participaban activamente su Ayuntamiento, la Diputación Provincial, la Universidad, la Cámara de Comercio y las Cortes de Castilla y León. El Consorcio canalizó los diversos proyectos, que se centraron en tres eventos concretos: el Congreso de Derechos Humanos, el XXI Congreso de Municipios de la OICI y la creación de un Museo de Arte Contemporáneo iberoamericano. Los dos primeros a celebrarse en 1992 y el segundo a desarrollar durante los años siguientes.

El Consejo Directivo de la OICI, consciente de la responsabilidad y trascendencia del encuentro municipalista del 92, programó y desarrolló en los años previos, tres cursos de gran interés para el estudio de los problemas locales en España e Iberoamérica. El primero con carácter introductorio, abordó la problemática municipal desde las perspectivas de la organización y los servicios, el segundo versó sobre el municipio y el territorio y el último sobre los derechos del ciudadano.

Por allí han desfilado profesores universitarios, políticos, municipalistas y técnicos de España y América: Martín Mateo, Peces-Barba, Valdeón, Cosculluela, D'Ascoli, Jara, Parejo, Contreras, Castillo, Manero, Zurro, Calderón y el que suscribe, son algunos de los nombres que prestaron su concurso a este preámbulo municipalista, que sin duda configurará a Valladolid como la capital del municipalismo iberoamericano en 1992.

Enrique Orduña Rebollo
Secretario General Adjunto de la OICI

El Consejo Directivo de la OICI, consciente de la importancia del encuentro municipalista del 92, programó y desarrolló en los años previos tres cursos para estudiar los problemas locales de España e Iberoamérica

FUNERALIA PROJECT

MARKETING PLAN 1.992

TOP SECRET PLAN

E ntrar de noche en aquella empresa no fue difícil, como tampoco lo fue abrir la caja fuerte.

Analicé su contenido, alumbrando el interior con mi pequeña linterna para no llamar la atención del vigilante que dormitaba al fondo del almacén:

Cheques, acciones, dinero en metálico (varios cientos de miles), algunos diamantes, la foto de la modelo de su campaña... ¡nada demasiado valioso! Al punto de desistir abrí el legajo de papeles que reposaba al fondo de la estantería, lo desaté precipitadamente y... ¡por fin! Eran los planes de marketing para el 92: Datos de mercado, objetivos, estrategias, medios y -el quid de la cuestión- la Operación Funeralia: casi cinco mil visitantes en el 91, 85 expositores y más de 500 firmas representadas eran argumentos que permitían predecir una edición 92 realmente desbordante. Tomé un par de fotos y algunos apuntes y me fui raudo pensando en mi descubrimiento. Tal vez mis métodos no fueran del todo limpios, pero... ¡Qué narices!, tampoco era algo que pudiera mantenerse oculto durante mucho tiempo.




Fira de Girona

GIRONA, 13 - 14 - 15 de Noviembre 1992

Sponsored by:



Generalitat de Catalunya
Departament d'Indústria
i Energia



SANTA LUCIA S.A.
COMPANIA DE SEGUROS

Estoy interesado en recibir información como posible:

EXPOSITOR VISITANTE PROFESIONAL

Apellidos _____ Nombre _____

Cargo _____ Empresa _____ Actividad _____

Calle / Plaza _____ N.º _____

Población _____ C.P. _____

País _____ Teléfono _____

Telefax _____ Télex _____

Enviar a: PALAU DE FIRES. Passeig de la Devesa, 34-36
17001 GIRONA. Tel. (972) 41 91 00 Fax (972) 20 89 74 Télex 56239 IFG

PROTECCION CIUDADANA

Primera.-Respecto a la Seguridad Ciudadana.

La proliferación del pequeño delito urbano, cuyo escenario suele ser la vía pública, necesita de una respuesta coordinada y planificada en la que participen los Ayuntamientos.

Los ciudadanos exigen de las Administraciones la búsqueda de soluciones a esta problemática. No es casual que en los sondeos de opinión, la demanda de seguridad ciudadana ocupe los primeros lugares y que las Corporaciones Locales establezcan como prioritario el luchar contra las causas que originan la delincuencia. En base a ello se propone:

1.-Encuestas de victimización:

La FEMP considera que la herramienta fundamental para toda política de prevención y seguridad es el conocimiento de la realidad, mediante los datos obtenidos a través de las encuestas de victimización. Estas se elaborarán con rigor científico para conocer de forma veraz el sentimiento ciudadano sobre los factores de inseguridad.

Asimismo, se solicitará al Ministerio del Interior que facilite a los municipios aquellos datos estadísticos que permitan conocer la realidad delictiva de las ciudades, y que establezcan mecanismos de ayuda para la realización de encuestas de victimización.

2.-Juntas Locales de Seguridad.

Se instará al Ministerio del Interior para que establezca un marco jurídico que regule el funcionamiento de las Juntas



Los Ayuntamientos deben coordinar todas las actuaciones que se lleven a cabo desde las distintas áreas de gestión municipal.

Locales de Seguridad. La FEMP considera que las Juntas Locales de Seguridad son el instrumento más adecuado para la coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en las ciudades. Por otra parte, considera que es necesario reforzar el papel decisorio del Alcalde como Presidente de la Junta Local de Seguridad en todos aquellos aspectos que incidan en la problemática de la seguridad ciudadana en los respectivos municipios.

La FEMP considera que la herramienta fundamental para toda política de prevención y seguridad es la realización de encuestas de victimización.

3.-Participación de la sociedad en las tareas preventivas: Consejos de Prevención.

Las políticas de prevención de la delincuencia deben sustentarse sobre todo en la estructura local. Los Ayuntamientos deben coordinar todas las actuaciones que se llevan a cabo desde las distintas áreas de gestión municipal, tales como urbanismo y vivienda, servicios sociales, educación, cultura, etc., para unificar los recursos y actuaciones en las tareas de lucha contra la delincuencia y la droga.

La FEMP recomienda la creación de los Consejos Locales de Prevención para que se canalice el sentimiento participativo de los sectores sociales y profesionales, vinculados a tareas preventivas.



Angel Luna, Alcalde de Alicante, defendió ante el Plenario las resoluciones de la Comisión F.

Se instará al Ministerio del Interior para que establezca los mecanismos necesarios para la creación del Consejo Nacional de Prevención. Este órgano estará constituido por representantes de distintas áreas de la Administración Central, Autonómica y Local. Además en él participarán representantes de la judicatura, abogados y cuantos colectivos profesionales y sociales estén relacionados en las tareas de prevención y reinserción de delincuentes y drogadictos.

4.-La Policía Local en la lucha contra la delincuencia y las drogas:

La policía debe poner todos los medios a su alcance para proteger a la colectividad, si es necesario actuando contra los elementos que alteren la convivencia de la sociedad, especialmente contribuyendo a evitar dentro de sus competencias actos contrarios a las normas sociales.

La FEMP recomendará la formación de equipos de barrio, grupos de agentes asignados de

forma estable, bajo la dirección de un mando, a sectores fijos de la ciudad.

El equipo de barrio será la unidad básica a través de la cual, la organización policial ha de asumir el compromiso social antes aludido, atendiendo a las demandas sociales, actuando como educador cívico, detectando aquellas actividades que más perjudican a la buena convivencia, y procurando integrarse en la sociedad como un elemento más de ella.

5.-Formación permanente de los Cuerpos de Policía Local:

La FEMP seguirá realizando, en colaboración con el Ministerio del Interior, cursos de especialización para mandos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

Estos cursos tendrán como objetivo elevar el nivel de cualificación técnica y profesional de los mandos de Policía Local,

aportando experiencias nacionales e internacionales a las distintas técnicas policiales.

6.-Policía Ecológica:

Se recomendará a los Ayuntamientos la creación de unidades especiales dentro de los Cuerpos de Policía Local, dedicadas a la protección del medio ambiente.

Los policías locales harán especial hincapié en el estricto cumplimiento de las ordenanzas reguladoras de los niveles de ruido contaminación ambiental, control de vertidos, etc.

7.-Colaboración Internacional:

Una sociedad que avanza de forma decidida, no puede vivir de espaldas a otras corrientes y pensamientos que, implantadas fuera de nuestro país reflexionan y trabajan también para la erradicación de la inseguridad y el desarrollo de un modelo global de prevención. La FEMP potenciará el desarrollo de organizaciones internacionales como el Forum Europeo de las Colectividades Territoriales para la Prevención de la Delincuencia en el Medio Urbano, integrándose en ellas como miembro de pleno derecho.

De esta manera, la FEMP se convertirá en la sección española del Forum Europeo de las Colectividades Territoriales para la Prevención de la Delincuencia, contribuyendo con su presencia a enriquecer las aportaciones de los distintos países en su lucha contra la delincuencia y las drogas.

8.-Ley de Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana:

La Federación Española de Municipios y Provincias propone

Se instará al Ministerio del Interior para que establezca un marco jurídico que regule el funcionamiento de las Juntas Locales de Seguridad.

solicitar a todos los grupos parlamentarios del Senado la modificación del Proyecto de Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana para que se reconozca a los municipios y Alcaldes, al menos, una capacidad de actuación igual a la que tienen en estos momentos establecida.

Segunda.-Respecto a la Protección Civil:

Las Corporaciones Locales, a pesar de la escasez de recursos y medios, son en la mayoría de los casos quienes deben dar una respuesta inmediata a los problemas que se plantean para resolver los riesgos derivados de

La FEMP seguirá realizando acuerdos de especialización de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

incendios, catástrofes, inundaciones, etc.

La solución más prudente por parte de los Ayuntamientos será promover los medios adecuados para lograr los resultados que se pretenden:

1.-Planes de Emergencia Municipal:

La FEMP recomienda la elaboración de planes de emergencia municipal, así como la actualización de los ya existentes, adaptándolos a las demandas de la población.

Estos planes estarán fundamentados en criterios de eficacia, economía y rapidez en la toma de decisiones.

2.-Comisiones Locales de Protección Civil:

La necesidad de coordinar los distintos servicios existentes ante cualquier riesgo de emergencia, así como las distintas asociaciones profesionales y

de voluntarios, requiere de la existencia y funcionamiento de un órgano de participación y control que supervise los planes de Protección Civil que se elaboren y se sometan a la aprobación definitiva de las Corporaciones.

La FEMP recomendará la creación de las Comisiones Locales para coordinar los diversos estamentos administrativos presentes en el municipio, además de los servicios e instituciones sociales implicadas en la tarea de la Protección Civil.

3.-Formación de los profesionales de Protección Civil:

La existencia de un servicio eficaz de Protección Civil requiere establecer un servicio de vigilancia y previsión, que estará a cargo, en la mayoría de los municipios, de los Cuerpos de Policía Municipal y Bomberos, por tratarse de profesionales que actúan eficazmente de forma continuada y que pueden prestar sus servicios en un breve espacio de tiempo.

Por esto la FEMP, colaboración con la Escuela Nacional de Protección Civil, realizará cursos de especialización dirigidos a los profesionales de los servicios de extinción de incendios, dependientes de las Corporaciones Locales, que eleven el nivel de cualificación de éstos, contribuyendo a una mejora de la calidad del servicio que prestan a los ciudadanos.

4.-Participación de la sociedad en las tareas de Protección Civil:

La Constitución Española establece en su articulado la obligación de todos los ciudadanos de colaborar personal y materialmente en la Protección Civil, en caso de requerimiento de las autoridades competentes.



La Policía Local jugará un importante papel en la lucha contra la delincuencia y las drogas.

Además de esta obligación constitucional, creada para las situaciones de emergencia y alarma, existe una colaboración desinteresada de colectivos sociales y profesionales que colaboran en las tareas de Protección Civil.

Las Corporaciones Locales deberán potenciar estos colectivos, estableciendo mecanismos de actuación que los integren en los planes de emergencias de los servicios municipales de Protección Civil, cuando la situación de riesgo lo requiera.

Se impulsará la formación técnica y la dotación de medios materiales, para que estos colectivos contribuyan a las tareas de seguridad con los medios necesarios para actuar de forma eficaz ante cualquier catástrofe o situación de emergencia.

La FEMP recomendará a las Corporaciones Locales que realicen campañas de información y divulgación entre los adultos, jóvenes y niños, que contribuyan a marcar pautas de actuación y comportamiento en las circunstancias de emergencia o riesgo para la población. ■

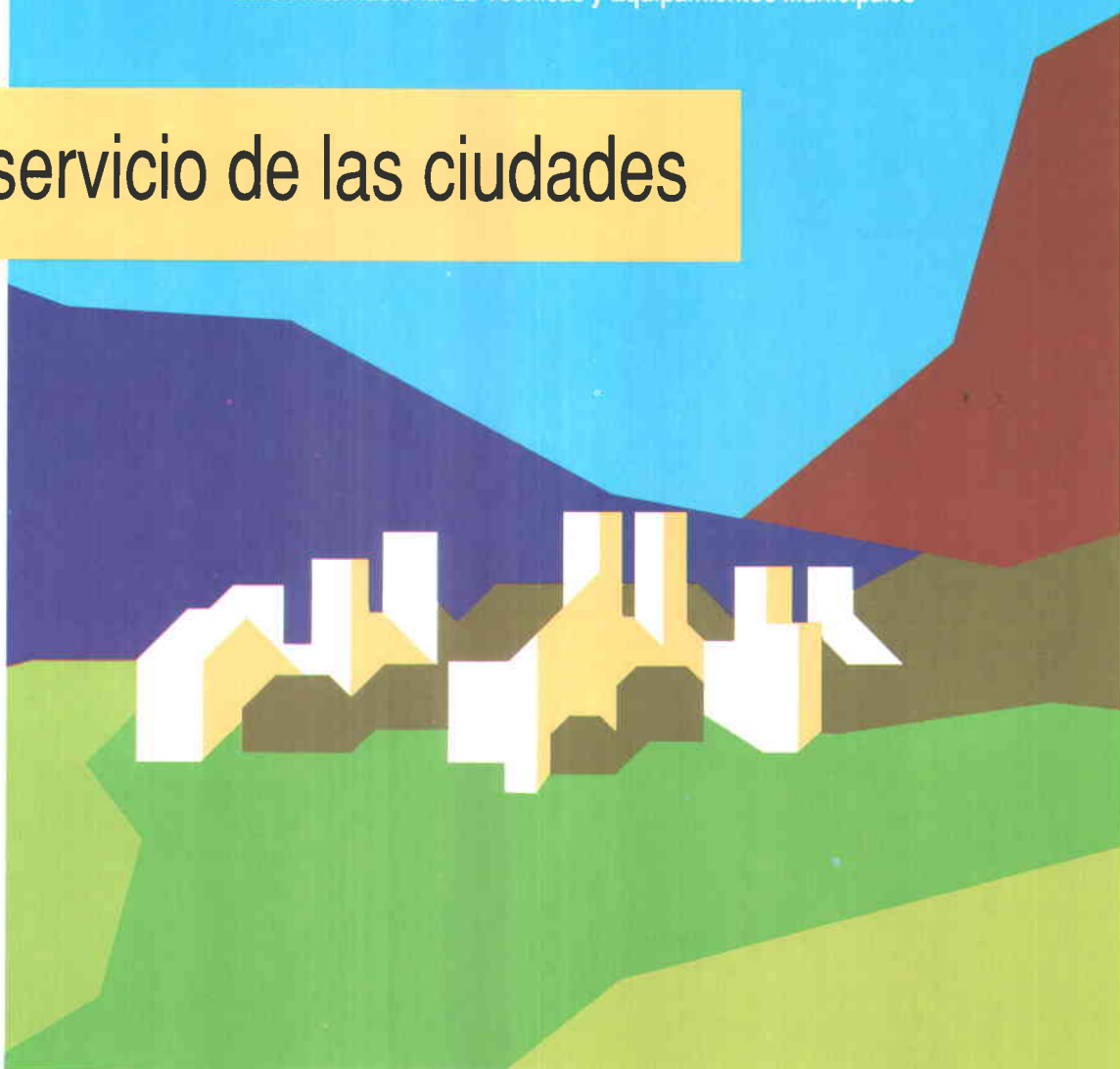
15-19 JUNIO

MADRID

Tem'92

Salón Internacional de Técnicas y Equipamientos Municipales

Al servicio de las ciudades



SEMANA INTERNACIONAL DEL EQUIPAMIENTO PARA MUNICIPIOS



6º CONGRESO Y EXPOSICION
INTERNACIONAL DE RESIDUOS SOLIDOS



SALON INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD VIAL

Tem'92

Salón Internacional de Técnicas y Equipamientos Municipales

PARQUE FERIAL JUAN CARLOS I. 28067 Madrid.
Apdo. de Correos 67067 - 28080 Madrid.



IFEMA

Portugal

II ENCUENTRO DE MUNICIPIOS HERMANADOS

Al finales del pasado mes de enero se celebró en Coimbra el II Encuentro de Municipios Hermanados, un congreso nacional para los municipios portugueses organizado por su Asociación Nacional de Municipios (ANMP), que contó con la presencia de representantes internacionales. En el encuentro se puso de relieve una vez más la relevancia de los hermanamientos entre municipios como vía reivindicativa de las Corporaciones Locales en el proceso unificador europeo.

La situación particular de Portugal como país recientemente incorporado al circuito de hermanamientos, se desarrolló en dos ponencias: la primera de ellas, presentada por el representante de la Cámara Municipal de Lisboa, Rui Godinho, tomó esta ciudad como ejemplo de iniciativa y universalismo de los hermanamientos. Por otro lado, Manuel Machado, Presidente de la Cámara Municipal de Coimbra, ofreció en su intervención un resumen de los programas realizados con los municipios hermanados y sus perspectivas de futuro.

El Presidente de la ANMP y Alcalde de Vila do Conde, Mario de Almeida; el Secretario General de la FEMP, Antonio Luis Hernández; el Secretario General de la Sección Italiana, Gianfranco Martini, y el Secretario General Adjunto de la Sección Alemana, Hans-Gerd von Lennepe, en el acto inaugural.



Por parte española intervinieron el Alcalde de Vigo, Carlos Alberto González Príncipe, y el Secretario General de la FEMP, Antonio Luis Hernández Hernández, que expusieron un balance sobre los Hermanamientos con los Municipios Portugueses y entre los países del Sur y analizaron las perspectivas y futuro en conjunto.

En su discurso inaugural, el Presidente de la Asociación Nacional de Municipios Portugueses, Mario de Almeida, destacó la importancia de las asociaciones municipalistas europeas y de los vínculos entre municipios, creados por los hermanamientos, como cauce idóneo para hacer llegar las necesidades locales a instancias comunitarias; igualmente, señaló el papel de estos vínculos en los procesos democráticos de los países del Centro y el Este de Europa.

Ambos temas fueron desarrollados posteriormente en las ponencias presentadas por los representantes internacionales. Así, el Secretario General Adjunto de la Sección Alemana del CMRE, Hans-Gerd von Lennepe, resumió la situación actual de los hermanamientos en el ámbito comunitario, las ayudas prestadas por la Comunidad y las perspectivas de apertura a la Europa del Este. El Secretario General de la Sección Italiana del CMRE, Gianfranco Martini; el Subdirector General de Cooperación de Portugal, José Vieira Branco; el Vice-Gobernador de Luanda, Antonio Paulino Dias; y el Alcalde de Ostrava (República Federativa Checa y Eslovaca), Jiri Smejkal, abordaron en sus intervenciones la importancia de los hermanamientos en temas de cooperación, el papel del CMRE y la Europa de los Ciudadanos. ■

SOLICITUDES DE HERMANAMIENTOS

ARGENTINA

Municipios	Habitantes
Bahía Blanca	300.000
Del Monte	7.500
Lincoln	55.000
Olavarría	110.000
Salta	950.000
San Nicolás de los Arroyos	160.000
Viedma	40.000

CHILE

Municipios	Habitantes
Cabildo	17.000
Cocharne	2.935
Coihueco	25.000
Concepción	272.000
Illapel	26.000
Lo Espejo	150.000
Los Angeles	132.000
La Cruz	10.000
Licanten	5.700
Lota	44.000
Ñiquen	13.500
Penco	40.000
Pencahue	7.565
Petorca	8.326
Puerto Aysen	17.500
Quillón	15.000
Ranquil	7.500
Renca	166.000

Salamanca	20.300
San Carlos	47.400
Santa Juana de Guadalcázar	13.115
Tomé	47.724
Vicuña	20.000
Zapallar	5.000

ESTADOS UNIDOS

Municipios	Habitantes
Crystal Lake (Illinois)	22.552

FRANCIA

Municipios	Habitantes
Alençon	35.000
Andernos-les-Bains	10.000
Boulogne-Billancourt	102.595
Canton d'Auneau	11.250
Castelnaudary	12.000
Chateaudun	16.000
Departamento de Calvados	590.000
Departamento de Marne....	544.800
Fontenay-aux-Roses	24.000
Fos-sur-Mer	11.500
La Valette-du-Var	20.736
La Vallée de l'Authion	50.000
Noisiel	16.543
Pays du Layon, du Lys et de l'Aubanne (agrupación de municipios)	40.150

Pontarlier	19.000
Rueil-Malmaison	65.000
Saint-Cloud	30.000
Saint Malo	50.000
Soyaux	11.070
Suresnes	37.750
Torunon-sur-Rhone	10.000
Vaton	28.000
Villeneuve-les-Avignon ..	10.000
Vitrolles	36.000

GRECIA

Municipios	Habitantes
Amfissa	11.000
Kordelio	20.000
Patra	180.000
Petroupoli	50.000
Preveza	14.000
Salónica	500.000
Thiva	25.000

ITALIA

Municipios	Habitantes
Albano Laziale	32.000
Cori	10.300
Figline Valdarno	15.371
Lendinaria	12.570
Taviano	11.000
Tricase	126.582

NICARAGUA

Municipios	Habitantes
Mozonte	6.000

PERU

Municipios	Habitantes
Tambopata	49.000
San Clemente	30.000

PORTUGAL

Municipios	Habitantes
Alpiarça	8.500
Cantanhede	38.717
Lousa	13.020
Mogadouro	18.000
Nordeste (Azores)	6.583

REINO UNIDO

Municipios	Habitantes
Bedfordshire	528.000
Camden	183.000
Islington	168.000
Lisburn	40.000
Shropshire	403.300



Expertos en toda Europa analizaron la aplicación de la Carta Europea de la Autonomía Local en los distintos Estados que la han ratificado.

LA CARTA EUROPEA DE LA AUTONOMIA LOCAL, UNA GARANTIA DE DEMOCRACIA

La Carta Europea de la Autonomía Local, elaborada por el Consejo de Europa en 1985 y ratificada por España en 1988, es la mayor garantía de los fundamentos de la democracia local y de los derechos humanos. Esta es una de las principales conclusiones a las que llegaron los participantes en la Conferencia sobre dicho documento, celebrada en Barcelona a finales de enero. Este encuentro, al que asistieron más de 200 expertos procedentes de todos los países de Europa, estuvo organizado por el Consejo de Europa, el Ayuntamiento de la capital catalana y el Consejo General del Poder Judicial, con la colaboración de la Federación Española de Municipios y Provincias, la Federación de Municipios de Cataluña, la Asociación Catalana de Municipios, la Diputación de Barcelona, la Generalidad de Cataluña y la Universidad de Barcelona.

A lo largo de los tres días se abordaron cuatro grandes temas, todos ellos relacionados con la viabilidad de la puesta en práctica de la Autonomía Local en los municipios europeos. En primer lugar, bajo el título "La aplicación de la Carta Europea de la Autonomía Local en los ordenamientos jurídicos internos", se analizó el impacto jurídico de los contenidos de la Carta y la necesidad de respetarlos al ser la Autonomía Local un derecho constitucionalmente reconocido en muchos sistemas europeos. Luciano Parejo Alonso y Luciano Vandelli, ambos Catedráticos de Derecho Administrativo en universidades europeas, explicaron la posición de la Carta en los ordenamientos jurídicos español e italiano, respectivamente.

En la segunda jornada de trabajo, Erich Pramböck, Secretario General de la Asociación de Ciudades Austríacas,

entre otros representantes de asociaciones municipalistas de Italia, Portugal y Suecia, destacó en su intervención los medios administrativos y económicos con que cuentan las Corporaciones Locales y Provinciales a la hora de poner en práctica su autogestión. El representante austriaco señaló la larga tradición de los municipios de su país en esta materia.

La interpretación jurisdiccional de la Autonomía Local y el sistema de control de la Carta Europea fueron los temas que cerraron las dos últimas jornadas de trabajo.

CONCLUSIONES

El trabajo realizado en la Conferencia quedó plasmado en una serie de conclusiones elaboradas por los participantes. Del texto se extrae la importan-

cia de la Carta Europea de Autonomía Local como garantía de los fundamentos de la democracia local y de los derechos humanos, como sistema de referencia para los municipios de los nuevos Estados democráticos del Centro y del Este de Europa, y como inspiradora de declaraciones sobre la Autonomía Local elaboradas por otras organizaciones como la IULA o la OICI.

Los participantes destacaron además la necesidad de considerar las disposiciones de la Carta como normas de valor jurídico superior en los diferentes Estados; aunque la legislación de los Estados que la han ratificado respeta, en general, sus contenidos, algunos artículos de la Carta,

en especial los relativos a la contratación de personal, el control administrativo, los recursos financieros o la protección legal de la Autonomía Local, pueden presentar dificultades a la hora de ser asumidos; por ello, expresaron la necesidad de que los principios de autonomía de la Carta fueran recogidos en los textos fundamentales de la Comunidad Europea.

Los órganos judiciales de los países que han ratificado la Carta deberían ser, según las conclusiones, convenientemente informados sobre sus contenidos, ya que, en casos de litigio, pese a que prevalece el principio de Autonomía Local, no suele ser frecuente que se haga referencia a la Carta, que rara vez aparece mencionada en la jurisprudencia de los Estados firmantes.

Los participantes apoyaron, finalmente, la creación de un sistema que permita seguir de cerca el desarrollo de los principios contenidos en el texto en los diferentes países; a falta de una jurisdicción internacional, el sistema podría desarrollarse a través de la creación de un comité cuyas partes integrantes presentarían informes periódicos, o bien a través de la CPLRE. En este último caso, el CPLRE podría escoger cada año cierto número de ar-

tículos de la Carta y obtener por diferentes medios, incluido el de recurrir a expertos, informaciones sobre su aplicación en los Estados; tras evaluar los informes recibidos, el CPLRE podría formular propuestas a los Gobiernos, a fin de promover la Autonomía Local.

LA CARTA

La Carta Europea de la Autonomía Local es un texto de 18 artículos elaborado por el Comité Director para Asuntos Regionales y Municipales del Consejo de Europa en 1985, que a su vez se inspiraba en otro texto, la Carta

Europea de las Libertades Locales, redactada por los miembros del CMRE en 1953. España, como Estado-parte, firmó la Carta en 1985 y la ratificó en 1988.

En ella se recoge el fundamento constitucional y legal de la Autonomía Local y se establece la obligación, para los Estados firmantes, de reconocer su contenido en la legislación nacional, a ser posible, en la Constitución de cada uno de ellos.

En su articulado se define el concepto de Autonomía Local, su alcance, la protección de los límites territoriales de las Entidades Locales, la adecuación a éstas de los medios administrativos y financieros, el ejercicio de sus responsabilidades, el derecho de asociación de las Corporaciones Locales y la protección legal de la Autonomía Local.

La relación de países que han ratificado la Carta hasta ahora es la siguiente: Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Irlanda, Islandia, Malta, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa y Eslovaca, San Marino, Suecia, Suiza y Turquía. ■

EL PROYECTO BARCELONA 2000, PREMIO DE LA CE

El Proyecto Estratégico Económico y Social, Barcelona 2000, ha sido galardonado con el premio especial de la Comunidad Europea que concede la Comisión de las Comunidades Europeas y el Consejo Europeo de Urbanistas. El proyecto, iniciado en 1988, pretende continuar las dinámicas generadas por los Juegos Olímpicos y mantener el desarrollo económico de la ciudad.

Barcelona 2000 se propone conectar la ciudad con la red de ciudades europeas, constituyendo de este modo un poderoso sistema de comunicaciones y transportes; desarrollar una esfera de influencia en el Mediterráneo; mejorar el nivel de vida de la población, mediante la puesta en marcha de proyectos relacionados con el medio ambiente, la vivienda, la educación, la cultura y el bienestar social; y reforzar la competitividad de la industria y de los servicios de la ciudad.

A los Premios Europeos de Planificación Regional y Urbana, que incluyen cuatro modalidades de planificación (urbana, rural, regional y transfronteriza) y dos premios especiales, se presentaron en la última edición 200 proyectos. Tras un detallado examen, un grupo internacional de jueces, nombrados por el Consejo Europeo de Urbanistas, seleccionó 20 proyectos, a partir de los cuáles surgieron los proyectos premiados:

En la modalidad de Planificación Urbana, un proyecto sobre participación ciudadana en la planificación urbana, presentado por la ciudad alemana de Solingen; en Planificación Rural, el proyecto *West Forest Park* de Copenhague; en Planificación Regional, el Plan de Estructura de Strathclyde (Reino Unido), presentado por su Consejo Regional; en Planificación Transfronteriza, el proyecto del Departamento de Alta Saboya sobre Desarrollo y Planificación de Ginebra y Francia. Asimismo se concedió un premio especial a Mejor Documento de Planificación al *Programa Risorgive Storga*, presentado por la provincia de Treviso (Italia). ■

Programa RECITE

MAS DE 34 MILLONES DE ECUS PARA REDES DE CIUDADES Y REGIONES

La Comisión Europea, a través del **FEDER**, cofinanciará 21 redes de ciudades y regiones durante los próximos tres años. La subvención global es de 34.788.250 ecus (aproximadamente 4.500 millones de pesetas) sobre una inversión total de 55,5 millones de ecus.

El objetivo general del programa **RECITE** (Regiones y Ciudades en pro de Europa) es el de contribuir a una mayor cohesión económica y social, mediante el apoyo a las redes de cooperación que se creen entre regiones y ciudades de la Comunidad, para la realización de proyectos económicos. Se pretende fomentar, en particular, la transferencia de conocimientos prácti-

cos y experiencia entre las autoridades locales y regionales, la mejora de la gestión de estas Administraciones, especialmente de las situadas en las zonas menos favorecidas de la Comunidad y la consecución de economías de escala para los participantes, mediante el reparto de los costes de los programas comunes.

La convocatoria **RECITE** fue lanzada en julio de 1991 por la Dirección General de Política Regional. En octubre se habían presentado 233 candidaturas de las cuales sólo 21 han sido seleccionadas (ver recuadro). Otros 44 proyectos de red serán cofinanciados en el marco del programa de intercambio de experiencias, que tiene asignada una

financiación de 6 millones de ecus para 1992.

De las 21 redes aprobadas, cuatro tienen su sede en España: **Tenerife** (eficiencia energética en el suministro de agua), **Zamora** (sistemas de información geográfica), **Barcelona** (observatorio sobre datos urbanos comparativos) y **Andalucía** (cooperación y transferencia de tecnología entre sectores públicos y privados).

La Comisión Europea, a través de la Dirección General de Política Regional, comenzó a apoyar la creación de grupos de Administraciones Territoriales de los distintos países para trabajar sobre algún aspecto que entrase dentro de sus competencias, tras la aprobación de la

PROGRAMA ECCO

El 30 de abril finaliza el plazo de presentación de las solicitudes para participar en el programa ECCO, sobre el que ya informamos en el número 19 de Carta Local. Las Corporaciones Locales interesadas deberán ponerse con contacto con el Departamento Internacional de la FEMP antes de esta fecha.

El Programa ECCO (Cooperación Interurbana con Ciudades de Europa Central y Oriental) cubre áreas de gestión municipal: el desarrollo de la Democracia Local, funcionamiento de Registros Civiles, gestión del transporte urbano, técnicas de gestión territorial, infraestructuras energéticas, tratamiento de residuos, planificación urbana (incluido turismo urbano), vivienda, rehabilitación de cascos urbanos, protección del medio ambiente, política social y política sanitaria urbana.

Las Corporaciones Locales pueden acceder a este programa a través de tres vías. La primera de ellas es ampliar proyectos cofinanciados al amparo del artículo 10 del Reglamento FEDER 4254/88, que incidan en las áreas anteriores, para actuar sobre nuevos ámbitos geográficos con los mismos socios que participaron en el proyecto original; la segunda consiste en desarrollar experiencias realizadas anteriormente pero con la intervención de nuevos socios; finalmente, mediante la presentación de proyectos nuevos.

El programa ECCO está financiado con cerca de 5 millones de ecus (alrededor de 650 millones de pesetas) procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

reforma de los Fondos Estructurales en 1988, (artículo 10 del Reglamento 4254/88 FEDER).

En 1989, apoyándose en las organizaciones europeas de Poderes Locales y Regionales (Consejo de Municipios y Regiones de Europa y Asamblea de Regiones de Europa, fundamentalmente) la Comisión Europea lanzó de forma experimental el programa de "cooperación interregional e interurbana", gracias al cual cerca de 400 ciudades y regiones europeas han entrado en contacto y contrastado sus experiencias en la gestión de los servicios públicos.

Dada la envergadura que iba tomando el programa y una vez superada la fase experimental, la Comisión lanzó en julio del pasado año la Convocatoria RECITE, como oferta pública y sin pasar a través de las asociaciones.

Las condiciones para crear una red son: representar a una ciudad o una región cuya población sea de 50.000 habitantes como mínimo y contar al menos con la participación de Administraciones Territoriales de dos Estados miembros. Los ámbitos de actividad del programa son: desarrollo económico, regional y local; planificación regional y urbana; transporte; medio ambiente; turismo, ocio y atracciones; educación y formación profesional; servicios de urgencia; administración pública y desarrollo rural; y energía y recursos locales.

Por el momento, con la decisión adoptada recientemente, en la que han sido aceptadas 21 redes y rechazadas más de 200, el programa RECITE ha quedado cubierto.

La Comisión mantiene en 1992 el programa de intercambio de experiencias y ha lanzado un nuevo programa, denominado ECCO, de cooperación con las Administraciones Territoriales de los países del Este y Centro de Europa. ■

Pilar Aldanondo Ochoa

REDES DE CIUDADES Y REGIONES EN PRO DE EUROPA (RECITE)

TÍTULO	LÍDER	PARTICIPANTE ESPAÑOL	PRESUPUESTO GLOBAL Millones ECU
1. EURO CERAM (industrias cerámicas)	VALONIA (Bélgica)	VALENCIA	1.2
2. HYDRE (tratamiento del agua en regiones mediterráneas)	CRPM*	ANDALUCIA, VALENCIA	2.5
3. EURISLE (integración de regiones insulares)	CRPM	CANARIAS	2.5
4. ROC NORD (transferencia de técnicas de planificación económica y ambiental de Dinamarca a Grecia)	CRETA (Grecia)	—	4.2
5. DYONISOS (regiones vinícolas)	ALENTEJO (Portugal)	ANDALUCIA, CATALUÑA	2.3
6. ECOWAT (eficiencia energética en el suministro de agua)	Ayuntamiento de TENERIFE (España)	—	1.8
7. ECON DEV (centros científicos)	MIDI-PYRENEES (Francia)	PAIS VASCO, VALENCIA	3.5
8. FINATLANTIC (desarrollo de fondos de capital riesgo)	AQUITANIA (Francia)	GALICIA	1.8
9. COAST (desarrollo regiones costeras)	DOWN DISTRICT (Reino Unido)	BALEARES	3.0
10. ENVIRONET (transferencia de conocimientos de planificación urbana y ambiental entre ciudades avanzadas y menos avanzadas)	HORSENS (Dinamarca)	—	5.2
11. SEALINK (mejora de conexiones de transporte marítimo)	PATRA (Grecia)	—	1.1
12. DEMILITARISED (regiones afectadas por la reducción de efectivos militares)	KAISERLAUTERN (Alemania)	TORREJON, ZARAGOZA	1.5
13. TECHNOLOGY TRANSFER (comunicación electrónica y transferencia de datos al servicio de las PYMES)	BAJA SAJONIA (Alemania)	VALENCIA	3.2
14. REBUILD (desarrollo de energías renovables para edificios en centros históricos)	CORFU (Grecia)	—	2.8
15. RESIGMUR (desarrollo de sistemas de información geográfica)	Ayuntamiento de ZAMORA (España)	CASTILLA Y LEON, VILLALBA, MADRID	3.5
16. IDEE (inserción social en ciudades)	KALAMARIA (Grecia)	—	1.9
17. COMPESTELA FORET (mejora de la eficiencia de servicios de emergencia en áreas forestales)	CRSA*	ASTURIAS, CASTILLA Y LEON, GALICIA, PAIS VASCO	3.0
18. EUROSINET (promoción de PYMES)	CORK (Irlanda)	CATALUÑA	2.5
19. URBAN OBSERVATORY (observatorio sobre datos urbanos comparativos)	Ayuntamiento de BARCELONA (España)	—	1.8
20. ECON DEV (cooperación y transferencia de tecnología entre sectores públicos y privados)	Junta de ANDALUCIA (España)	VALENCIA	3.5
21. STRATEGIC PLANNING (asistencia a pequeñas y medianas ciudades para desarrollar planes estratégicos)	EVORA (Portugal)	TARRAGONA	2.7

* CRPM: Conferencia de Regiones Europeas Marítimas y Periféricas, Sede en Rennes (Francia)

* CRSA: Conferencia de Regiones Atlánticas del Sur de Europa, Sede en Burdeos (Francia)

Tribunal Supremo de Justicia de Galicia

CASA-HABITACION PARA PROFESORES DE EGB

El Tribunal Supremo de Justicia de Galicia ha dictado una resolución, mediante sentencia 586/1991 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, en relación con un recurso interpuesto por la FEMP contra el Decreto de la Junta de Galicia que declaraba en todo su vigor la subsistencia y el derecho de casa-habitación de los profesores de E.G.B.

En líneas generales, la sentencia estima que la cesión de estas casas constituye la supervivencia ilegal de una carga municipal; mantiene que persiste la obligación de ceder las casas preexistentes, que no sean bienes propios, aunque no de forma gratuita; dice que la cesión de estas casas no puede ser un derecho retributivo y que, en todos los casos, el Ayuntamiento puede cobrar una renta por su utilización. Asimismo, indica que el derecho a casa-habitación es una simple expectativa a la adjudicación.

RECORRIDO HISTORICO

– La Ley de Enseñanza Primaria de 1945 y el Estatuto del Magisterio Nacional Primario de 1947, imponen a los Ayuntamientos la obligación de construcción y conservación de las escuelas y viviendas para maestros. El derecho de los maestros a disfrutar de casa-habitación era un auténtico derecho retributivo.

– La Ley de Haciendas Locales de 1953 y la Ley de

Régimen Local de 1955, supuso la cesación de la obligación municipal de ceder, al menos de forma gratuita, los bienes propios para estos fines.

– Las sentencias del Tribunal Supremo de 11 de Febrero de 1986 y de 23 de Diciembre de 1987, en base a lo estipulado en la citada Ley de Régimen Local acerca del deber de las Haciendas Locales de gestionar con diligencia sus recursos, y la prohibición de ceder gratuitamente los bienes patrimoniales, vienen a decir que **la gratuidad de arrendamiento de esas viviendas constituye la supervivencia ilegal de una carga municipal** cuya supresión efectiva se remonta a primero de Enero de 1956.

– Las sentencias del Tribunal Supremo de 20 de octubre de 1988, 3 de febrero y 14 de noviembre de 1989 matizan esta doctrina, y aunque consideran extinguida la obligación municipal de cesión gratuita de estas viviendas, sin embargo declaran la persistencia de esta obligación, aunque ya no de forma gratuita, debido a la persistencia de los artículos 51 y 52 del Decreto 193/67 de 2 de febrero que aprobara el Texto Refundido de la Ley de Enseñanza Primaria.

– Esta aparente contradicción de doctrina jurisprudencial, viene dada porque estas últimas sentencias se refieren a las viviendas construidas a partir del régimen jurídico representado por la última de las leyes, que pasan a tener otra condición jurídica de las precedentes escuelas primarias y viviendas de maestros ubicadas en bienes propios de los municipios.

**SEGUIMIENTO
LEGISLATIVO**

**JUNTA ELECTORAL
CENTRAL**

–Instrucción de 10 de febrero de 1992, de la Junta Electoral Central, en relación con el voto por correo de las personas que se encuentren en situación de enfermedad o incapacidad que les impida la formulación personal de la solicitud de la documentación a que se refiere el artículo 72 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. (BOE 14.2.92)

**MINISTERIO PARA LAS
ADMINISTRACIONES
PUBLICAS**

–Resolución de 16 de enero de 1992, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se rectifican errores de la Resolución de 18 de noviembre de 1991, por la que se efectúan nombramientos definitivos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (BOE 1.2.92).

–Resolución de 17 de enero de 1992, de la Dirección General

de la Función Pública, por la que se autorizan permutas entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (BOE 1.2.92)

–Resolución de 28 de enero de 1992, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se aprueba el nuevo formulario para la solicitud de compatibilidad de actividades, de acuerdo con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. (BOE 4.2.92)

– La Ley 86/1964 de 16 de diciembre, de Escuelas Nacionales, modificó la Ley de 1953 y estableció que todos los edificios escolares y viviendas para maestros existentes en el término municipal en donde radiquen las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria serán de propiedad municipal.

–El Decreto 193/67 de febrero, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Enseñanza Primaria, define lo que debe considerarse como edificio escolar, incluyéndose en este concepto las viviendas para maestros.

–La Ley General de Educación de 1970 declara subsistente el derecho a casa-habitación.

–La Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación (1985) establece que las Corporaciones Locales cooperarán con las Administraciones Educativas correspondientes en la creación, construcción y mantenimiento de centros públicos docentes. (Ratificación del artículo 25 n. de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local).

CONCLUSIONES

Acepta la tesis de la FEMP de que **las Corporaciones Locales no están obligadas en la actualidad a soportar la carga u obligación de construir y proporcionar casa-vivienda** a los maestros destinados en su término municipal.

Cuestión distinta es la preexistente obligación para las Corporaciones Locales de asegurar la prestación de dicho servicio para el profesorado, en las preexistentes viviendas que merecen la consideración de edificaciones escolares y

que entraron a formar parte, como bienes patrimoniales o municipales, del acervo patrimonial de dichas Entidades, hasta tanto no se obtenga su desafectación.

Respecto a la subsistencia del derecho a casa-habitación, cuyo arripe legitimador proviene de la Disposición Transitoria 9.^a de la Ley 14/70, que no fue afectada por la Disposición Final de la L.O.D.E., conviene matizar el alcance de tal derecho, ya que tiene razón la FEMP cuando afirma que **no puede tratarse de un derecho retributivo de los profesores de E.G.B.**, ya que la Ley 30/84 no contempla la llamada retribución en especie al no tipificarse como tal en su artículo 23, aplicable al personal docente.

Las leyes de Presupuestos del Estado prohíben la percepción de retribuciones atípicas. En este sentido la sala considera que se produce la mutación de un primitivo derecho retributivo, convertido en la actualidad en

un mero derecho eventual, de contenido reducido, limitado a la posibilidad de adjudicación y ocupación de casas-vivienda preexistentes.

El derecho a casa-habitación de los profesores de E.G.B. **es una simple expectativa a la adjudicación** y ocupación de las viviendas preexistentes, que no genera el derecho a reclamar o exigir otras de nueva construcción.

Respecto a la posibilidad de que estas viviendas estén o no sujetas a cánón, tributo, alquiler o renta, si bien el régimen de viviendas para maestros no es uniforme y considerando que el destino del bien es el que determina su calificación como de dominio público o patrimonial, aún en el supuesto de considerar tales viviendas como de dominio público, al ser privativo su uso, **sería posible y lícita la exigencia de pago** de un cánón, que tendría el carácter de tasa. ■

La sentencia estima que la cesión de estas casas constituye la supervivencia ilegal de una carga municipal.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

–Orden de 23 de enero de 1992 por la que se hace público el contravalor en pesetas del ECU, a efectos de la contratación administrativa, para el período 1992-1993. (BOE 4.2.92)

–Orden de 29 de enero de 1992 por la que se aprueba el nuevo modelo 036 de declaración censal de comienzo, modificación o cese de la actividad, que han de presentar a efectos fiscales los empresarios, los profesionales y otros obligados tributarios. (BOE 4.2.92)

–Resolución de 23 de enero de 1992, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la Circular de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre modelos de normalización de los anuncios de contratos de obra y de suministro a publicar en el “Diario Oficial de las Comunidades Europeas”. (BOE 4.2.92).

MINISTERIO DE JUSTICIA

–Resolución de 24 de enero de 1992, de la Dirección General de Relaciones con la Admi-

nistración de Justicia, por la que se anuncia el concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, diversas plazas de Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz en las Comunidades Autónomas de Aragón, Navarra y Castilla y León. (BOE 4.2.92).

–Orden de 30 de enero de 1992 por la que se modifican los módulos económicos que se aplicarán en los conciertos suscritos por la Oficina para la prestación social de los objetos de conciencia con entidades colaboradoras y la cuan-

tía de los gastos de transportes y reglamentarios. (BOE 7.2.92)

–Orden de 3 de febrero de 1992 por la que se resuelve el concurso anunciado por Resolución de 28 de noviembre de 1991 (“Boletín Oficial del Estado” de 18 de diciembre) entre funcionarios del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Juzgados de Paz de municipios de más de 7.000 habitantes y entre funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, diversas plazas de Secretarías de Juzgados de Paz. (BOE 8.2.92). ■

Ayuntamiento de Rota (Cádiz)

ESTUDIO SOBRE LA REALIDAD DE LA MUJER ROTEÑA

El Centro Asesor de la Mujer del Ayuntamiento de Rota ha desarrollado un estudio sobre la realidad sociocultural de la mujer roteña con el objetivo de disponer de una base fiable para afrontar futuros programas de actividades dirigidos a este colectivo.

Para realizarlo se ha intervenido una muestra de 787 mujeres, nacidas entre los años 1945 y 1974, que representan a un 15 por 100 de la población femenina total de la localidad. A través de encuestas se han podido conocer sus edades, estados civiles, ocupaciones, intereses, hábitos culturales, niveles de audiencia de los medios de comunicación, preferencias ocupacio-

nales y problemas sociales y de discriminación. La población estudiada fue dividida en tres bloques de edad: de 15 a 24 años; de 25 a 34 y de 35 a 44 años. En la dirección y diseño del estudio participó, junto con el Centro Asesor de la Mujer, la Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento.

De las conclusiones extraídas se desprende que la ocupación principal de la mujer roteña de entre 25 y 44 años es la de ama de casa, salvo algunos casos de trabajos eventuales; la mayoría de ellas están casadas y su nivel de instrucción es bajo (Educación Primaria incompleta o Graduado); aunque la mayoría se sien-

ten satisfechas con su situación, un 50 por 100 sí desearía trabajar fuera de casa en ocupaciones con bajo nivel de especialización. Tanto sus hábitos culturales como su tendencia al asociacionismo son muy bajos, y suelen sentirse discriminadas en el reparto de las tareas domésticas, la atención y cuidado de los hijos y en el tiempo de ocio.

Para mayor información sobre este estudio pueden dirigirse a Manuela Quirós Márquez. Psicóloga del Centro Asesor de la Mujer. Delegación de Bienestar Social. Ayuntamiento de Rota. Avenida María Auxiliadora s/n (Centro Sanitario, 1ª Planta). 11520 ROTA (Cádiz). Teléfono (956) 829100/57. ■

Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla)

CENTRO MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIA

Desde junio de 1988, el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca dispone de un Centro Municipal de Drogodependencia en el que se integran todos los servicios e instituciones que ofrecen asesoramiento y asistencia a los toxicómanos y a sus familias.

El programa desarrollado se compone de cinco fases. En la primera de ellas el drogodependiente es informado del proceso a seguir y motivado de forma que pueda atenuarse su ansiedad; en la segunda se estudia y explica su caso y proceso particular.

En la fase de desintoxicación la terapia seguida pretende, por un lado, paliar las deficiencias físicas y dismi-

nuir el nivel de ansiedad del paciente; y por otro, concienciarle de que padece una enfermedad en la que la intoxicación es sólo un síntoma más y generarle un ambiente confortable.

La fase posterior aborda la abstinencia desde el aspecto psicológico; la deshabitación implica analizar las fantasías del enfermo sobre el uso controlado de la droga y proponer conductas alternativas tanto sociales como personales que permitan mantener la abstinencia. Finalmente, la quinta fase está dirigida a la reinserción del paciente en la comunidad.

El programa de atención se completa con otro de prevención en el que parti-

cipan otras delegaciones municipales (Educación, Cultura, Juventud y Deportes), asociaciones dedicadas a este tema y el Centro de Prevención de Drogodependencias de Sevilla. Otras entidades como Asociaciones de Padres, de Vecinos y de Jóvenes, actúan como asesoras.

Para mayor información sobre esta intervención, pueden ponerse en contacto con Cristóbal Ramón Martínez. Delegado de Bienestar Social. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca. Plaza de Andalucía, número 7. 41720 LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (Sevilla). Teléfono (95) 4890426. ■

REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO

Dentro de su colección "Manual del Alcalde", el Banco de Crédito Local ha editado este libro que a lo largo de sus 134 páginas explica el origen de las aguas, la planificación correcta de los servicios públicos de abastecimiento y saneamiento, las acometidas domiciliarias, el vertido de aguas, la gestión municipal del servicio y las leyes y reglamentos que contemplan todo lo relacionado con este tema. El manual pretende sintetizar conceptos e ideas que puedan servir de ayuda a los gestores de estos servicios, para lo cual facilita los conocimientos básicos para las labores de diseño, proyecto y obra.

Banco de Crédito Local. Paseo del Prado, 4, 28014 Madrid. Teléfono: (91) 5229141

LA PRODUCTIVIDAD DE LA ADMINISTRACION ESPAÑOLA: UN ANALISIS COMPARATIVO

El volumen recoge una reflexión de su autor, Miguel Beltrán, sobre la productividad de las Administraciones Públicas

desde un punto de vista general. Además, analiza los problemas que plantea la productividad de los servicios y establece comparaciones y conclusiones sobre este aspecto. La publicación ha sido editada por el Instituto de Estudios de Prospectiva del Ministerio de Economía y Hacienda, dentro de su colección "Informes".

Instituto de Estudios de Prospectiva, C/ Orense, 4, 28020 Madrid. Teléfono: (91) 5564412.

EL CONTROL EXTERNO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA

Esta publicación, editada por la Audiencia de Cuentas de Canarias, es obra de Miguel Cabrera Pérez-Camacho. El contenido del libro, de carácter jurídico-económico, es un profundo análisis del control económico y presupuestario del sector público y el control externo del Ordenamiento Jurídico español, con apuntes sobre el control externo de la actividad financiera en el Derecho Internacional, Comunitario y Comparado. La obra se completa con otros análisis sobre el ordenamiento autonómico y su control externo de la actividad financiera y otras notas explicati-

vas de la articulación de las relaciones entre el Tribunal de Cuentas y los Organos Autonómicos de control externo.

Audiencia de Cuentas de Canarias, Rambla General Franco, 57, 38006 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: (922) 280493

LOS REFUGIADOS: DINAMICA DE SU DESPLAZAMIENTO

El libro forma parte de la colección "Documentos Técnicos" que edita el Instituto Nacional de Servicios Sociales y recoge el Informe Sectorial de la Comisión Independiente sobre Asuntos Humanitarios Internacionales. A lo largo de las dos partes que lo componen, aparecen recogidos los problemas puntuales que afectan a los refugiados que deben integrarse en sociedades distintas a las suyas. La posición adoptada por los países desarrollados frente a la recepción de refugiados, las cuestiones legales, las organizaciones internacionales encargadas y la propuesta de soluciones duraderas son otros de los puntos desarrollados.

Instituto Nacional de Servicios Sociales, C/ María de Guzmán, 52, 28003 Madrid. Teléfono: (91) 2532605



BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Apellidos

Dirección

Teléfono

Población C.P.

Provincia

1 Semestre, 6 números 3.000 pts.

1 Año, 12 números 5.000 pts.

Forma de Pago:

- Talón nominativo a favor de la FEMP.
- Giro Postal o Telegráfico.
- Transferencia bancaria a CAJA MADRID. C/ Barceló, 7. 28004 Madrid. Clave SICA. Cta.: FEMP 60-003028-63.

INDICAR: * Nueva suscripción.
* Renovación suscripción.

Federación Española de Municipios y Provincias. C/ Nuncio, 8. 28005 MADRID

José María Espino González, Presidente de la Federación Canaria de Municipios

“EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO ES NUESTRO MAS GRAVE PROBLEMA”

“El nivel de endeudamiento quizás sea nuestro más grave problema ya que se cuenta por muchísimas decenas de miles de millones de pesetas el montante total que gravita sobre las Entidades Locales canarias”, afirma el Presidente de la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y Alcalde de Arrecife, José María Espino González, en una entrevista concedida a Carta Local.

El Presidente de la FECAM, que es Alcalde de Arrecife desde 1983, añade que la crisis del sector turístico, principal

pilar de una economía eminentemente de servicios, y el distanciamiento cada vez mayor de las percepciones recibidas por los muni-

cipios canarios con respecto a los peninsulares, por lo que denomina el descreste arancelario, ha provocado una minoración de los ingresos y ha dado al traste con la posibilidad de hacer las inversiones necesarias en infraestructuras.

“A ello hay que añadir –dice– la discontinuidad del terreno, la dificultad del transporte, la carestía del agua, que ha de obtenerse por potabilización con un coste de más de 300 pesetas por metro cúbico, etc. Esto hace que las dificultades económicas por ausencia de materias primas se sumen al encarecimiento de los servicios más elementales como la educación, la cultura o la salud.

Las Entidades Locales canarias han de poner en marcha multitud de programas de servicios sociales para mitigar en parte el paro, la marginación y la drogadicción, lo que representa un alto coste.”

–¿En qué medida repercute?

–El hecho de la insularidad, reconocido en el artículo 138.-1 de la Constitución, en el que el Estado garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad, velando por el establecimiento de un equilibrio económico,



José María Espino González, Alcalde de Arrecife y Presidente de la FECAM.

adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español, y atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular, es algo que a las Entidades Locales canarias nos gustaría que se plasmasen en tangibles realidades. No es justo que a quienes todo nos cuesta más: la sanidad, la educación, el transporte, etc. no nos veamos compensados por ese sobrecoste. Y si a todo unimos el hecho de la doble insularidad que se produce en las islas periféricas, podría justificárenos nuestra permanente reivindicación de querer igualarnos al 100 por 100 con los municipios peninsulares y el ardor con que planteamos nuestra participación en los planes nacionales de la vivienda, las carreteras, etc.

—¿Cuál debe ser el papel de los Cabildos?

—Tanto el Estatuto de Autonomía de Canarias, como la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, y la Ley Territorial sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, dejan bien sentado cuál es el papel de Cabildos de Canarias reconocidos igualmente por la Constitución Española en su artículo 141.-4.

El papel de los Cabildos, como organismo de gobierno y administración insular con autonomía plena, será el de ejercer las funciones que le son reconocidas como propias, las que se le deleguen o transfieran por la Comunidad Autónoma y la colaboración en el desarrollo y la ejecución de los acuerdos adoptados por el Gobierno Canario en los términos que establezcan las leyes del Parlamento.

Los Cabildos se rigen por las normas que regulan la organización y funcionamiento de las

No es justo que a quienes todo nos cuesta más, educación transporte, etc., no nos veamos compensados por ese sobrecoste.

Diputaciones Provinciales, sin perjuicio de las que le correspondan por su legislación específica.

Hemos de destacar dentro de sus competencias:

a) La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada.

b) La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menos capacidad económica y de gestión.

c) La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal.

d) En general el fomento y la administración de los intereses peculiares de la Isla.

e) Aprobar anualmente un plan insular de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los municipios.

O sea, que los Cabildos suplirán a los Ayuntamientos cuando la insuficiencia de recursos impida la prestación de los servicios municipales obligatorios o las funciones públicas establecidas en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las Mancomunidades de Servicios resuelven multitud de problemas en pequeños y medianos municipios.

Por otra parte, la ejecución por los Cabildos de competencias de carácter municipal que tengan en la isla el ámbito más idóneo de organización, sólo podrá llevarse a cabo, ya sea a iniciativa del Cabildo o de los municipios afectados, por acuerdo de los respectivos Ayuntamientos.

Pero por desgracia esto no se cumple estrictamente y algunos Cabildos tratan de interferir con sus injerencias la Autonomía Municipal pretendiendo suplir, contra su voluntad, a los Ayuntamientos, creándose verdaderos conflictos llamados a acabar en los Tribunales de Justicia.

—¿Qué opinión le merecen las Mancomunidades de Servicios?

—No cabe duda que las Mancomunidades de Servicios resuelven multitud de problemas sobre todo a municipios medianos y pequeños a la hora de la prestación de servicios como mantenimiento del alumbrado, limpieza pública, recogida de basuras, tratamiento de residuos sólidos, prestación de los servicios de taxis, servicio de bomberos, mataderos, etc...

No sólo resultan interesantes por la calidad que puede obtenerse de dichos servicios, sino además por el abaratamiento y la mejoría técnica de los mismos. De todas maneras a veces no resulta fácil aunar criterios para trabajar en común.

—¿Es partidario de la unificación de municipios?

—No cabe duda que multitud de municipios pequeños, e incluso medianos, separados simplemente por una calle, mejorarían la prestación de servicios a los ciudadanos con una mayor racionalidad en la distribución de los recursos tanto humanos como materiales.

Pero a veces resulta difícil desprenderse de algo que durante mucho tiempo ha formado parte del patrimonio de los pueblos. Pienso, no obstante, que el progreso puede y debe imponer lo que redunde en beneficio del bien común.

—¿Cuál es el estado de las relaciones con el Gobierno de Canarias?

—Pasan por un momento realmente interesante. Por un lado, por el reconocimiento por parte del Gobierno Canario de la FECAM como el interlocutor válido de los 87 municipios del Archipiélago, como dinamizadora de la vida municipal. El hecho de que se nos dé audiencia en todos aquellos temas que directa o indirectamente afecten a los Ayuntamientos y vayan a ser tratados en el Parlamento, o que institucionalicemos reuniones periódicas con miembros del Gobierno a efecto de tocar temas que igualmente tengan que ver con nuestros municipios, es para nosotros un cauce de participación hasta ahora no conseguido. Y por otra parte el hecho de que el Gobierno tras la presión de los Alcaldes, constituidos en un bloque monolítico, haya aceptado parte de nuestras reivindicaciones aún en negociación, nosotros lo valoramos como un acto de respeto y reconocimiento mutuo muy positivo que puede redundar en un fortalecimiento de esas relaciones.

—Desde la apertura de las negociaciones del Pacto Autonómico se viene reclamando una descentralización de competencias de las Comunidades Autónomas hacia las Corporaciones Locales. ¿Cuál es su opinión al respecto?

—Junto a la FEMP lucharemos activamente para que el denominado Pacto Autonómico sea un

verdadero Pacto de Estado entre el Poder Central, las Autonomías y los Ayuntamientos.

La descentralización de competencias de las Comunidades Autónomas hacia las Corporaciones Locales debe ser una realidad muy pronto, pero en Canarias el tema será muy duro debido a las pretendidas injerencias de los Cabildos en las competencias

La descentralización de competencias de las Comunidades Autónomas a las Corporaciones Locales debe ser una realidad muy pronto.

municipales en detrimento de la autonomía municipal.

—¿Cómo valora el sistema de financiación de las Corporaciones Locales de Canarias?

—Los Ayuntamientos Canarios que, como dijimos anteriormente, tienen una deuda muy importante, hemos emprendido una lucha por conseguir que se haga realidad lo que preconiza el Artículo

142 de la Constitución: la suficiencia financiera. Y en tal sentido reivindicamos el 5 por 100 del presupuesto de la Comunidad Autónoma como Fondo de Cooperación Municipal, así como la elaboración de la Ley de las Haciendas Locales que debe aprobarse en este mismo año y pueda entrar en vigor el primero de Enero del 93.

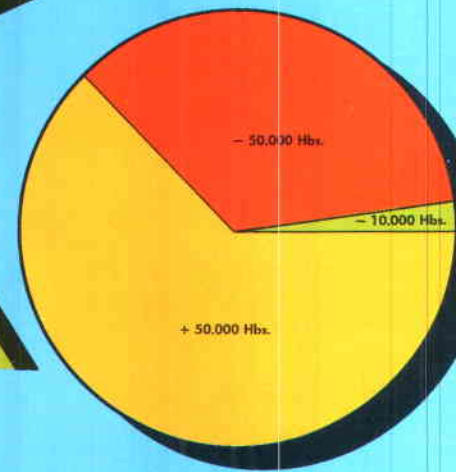
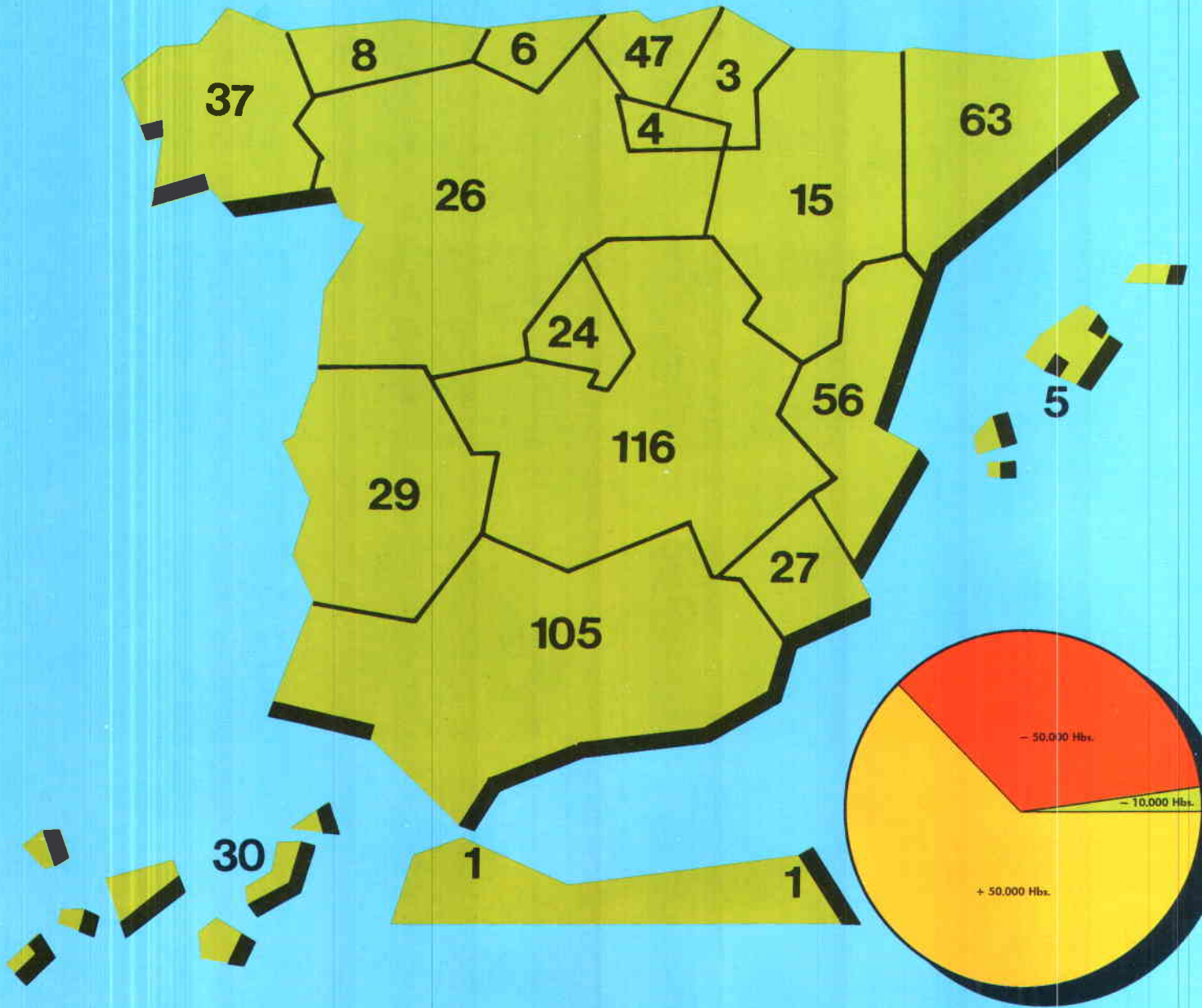
Del mismo modo reivindicamos la participación de los Ayuntamientos Canarios en el Fondo Nacional al 100 por 100, exigiendo igualmente intervenir en los Tributos del REF (Régimen Económico Fiscal de Canarias) como copartícipes de los mismos. La minoración de los ingresos por el descreste y la no entrada en vigor aún del IGIC (IVA canario), añadido a todo lo demás pone de manifiesto la precariedad de nuestra economía y por ende de nuestro sistema financiero. Creemos de todas maneras que mucho no ha de mejorar hasta que no consigamos nuestra equiparación con los Ayuntamientos de la Península y obtengamos el anhelado reparto de 50, 25, 25, a nivel nacional. ■



“Atendiendo al hecho insular, a las Entidades Locales canarias nos gustaría que el principio de solidaridad se plasmase en tangibles realidades”.

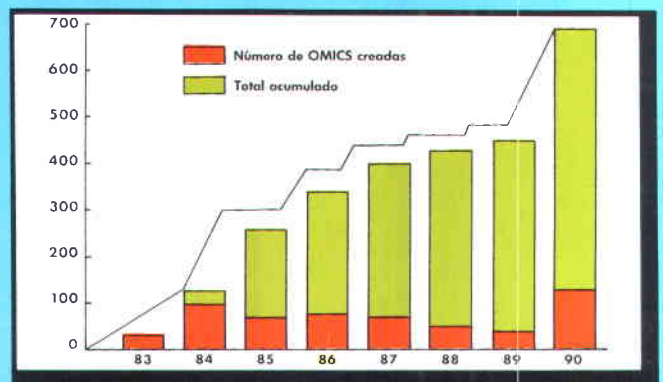
OFICINAS MUNICIPALES DE INFORMACION AL CONSUMIDOR (OMIC)

DISTRIBUCION NACIONAL (Diciembre 1990)



TAMAÑO POBLACION	N.º DE MUNICIPIOS	N.º DE OMIC	%	POBLACION ATENDIDA	%
HASTA 10.000 HABITANTES	7.472	200	2,7	938.480	9,3
DE 10.000 A 50.000	484	282	58,3	6.163.216	66,9
MAS DE 50.000	110	121	110,0	20.517.186	101,3
TOTAL	8.066	603	7,5	27.618.882	69,8

* Incluye atención a población de otros municipios, por tener carácter provincial o regional alguna oficinas.



Financiamos bienestar.



PARQUES TECNOLOGICOS



TRANSPORTES URBANOS



ESCUELAS Y
CENTROS CULTURALES



DEPOSITOS DE AGUA
Y DEPURADORAS



RECOGIDA DE BASURAS



ADQUISICION
PATRIMONIO MUNICIPAL



POLIDEPORTIVOS



EXTINCION Y PREVENION
DE INCENDIOS



MERCADOS Y MATADEROS



CASAS CONSISTORIALES



INFORMATIZACION LOCAL



PAVIMENTACIONES
Y ALCANTARILLADOS



ALUMBRADO PUBLICO



RESTAURACION PATRIMONIO
HISTORICO ARTISTICO

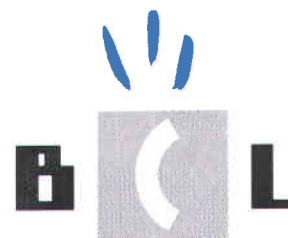


PARQUES, JARDINES
Y MEDIO AMBIENTE



La calle, el alumbrado, la flota de autobuses, la escuela, la nueva fuente, el matadero, los camiones de basura, el ambulatorio, el polideportivo, el mercado, el depósito de agua, el parque... Lo que necesite su calle, su barrio, su ciudad... El BCL se lo financia

con un interés y un plazo excepcional. Somos la banca pública. El banco especializado en Ayuntamientos, Diputaciones y Comunidades Autónomas. Pídale al BCL lo que sus vecinos necesitan para sentirse en la calle como en su casa.



Banco de Crédito Local.